



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, NOVIEMBRE 19 DE 2020

TOMO XXX SESIÓN No. 188

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

PRESIDENTA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de

Gobernación y Puntos Constitucionales.

El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que se recibieron iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, Atizapán de Zaragoza, Zinacantepec, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Acolman, Amecameca, Atlacomulco, Tecámac, Naucalpan de Juárez, Coacalco de Berriozábal, Toluca, Lerma, Tultitlán, Valle de Bravo, Metepec y Jilotepec, Estado de México.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas,

y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XIX del artículo 8 y la fracción II del artículo 59; se adicionan tres párrafos a la fracción XIX del artículo 8; y se derogan las fracciones I y IV del artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 243 del Código Penal del Estado de México, en materia de infanticidio, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona a la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y de Combate a la Corrupción, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Marlon Martínez Martínez solicita le permita adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley para Madres Pilares de la Familia Residentes en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro solicita le permita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Familia y Desarrollo Humano, para estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1, se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9, se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12. Se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral, se adicionan las fracciones X y XI del artículo 27 todos estos de la Ley de Movilidad del Estado de México, para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte público sostenible, incluyente, seguro y eficiente;

dando preferencia en las zonas metropolitanas del Estado de México a la Construcción de Líneas del Transporte Colectivo Metro, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, al Fiscal General de Justicia del Estado de México y al Presidente Municipal de Ixtlahuaca para que informen cada uno a esta soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Ixtlahuaca, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Uso de la palabra por el diputado Jorge García Sánchez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del día universal del niño, mismo que tiene como fecha de celebración el día veinte de noviembre de manera anual, declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y así mismo se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño en el año de (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en el año de (1989), presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

13.- Uso de la palabra por el diputado Max Agustín Correa Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento por el 110 aniversario del inicio de la “Revolución Mexicana”, presentado por el

Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

14.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “283° Aniversario del Natalicio de José Antonio Alzate y Ramírez”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Juan Carlos Soto Ibarra, se adhiere al pronunciamiento. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

15.- Uso de la palabra por la diputada María de Lourdes Garay Casillas, para dar lectura al Pronunciamiento en el marco de la celebración del “Día Mundial del recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico”, declarado por la Organización de las Naciones Unidas, presentado por el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

15.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE
DEL 2020.****PRESIDENCIA DE LA DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO.**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Como parte de las acciones de protección sanitaria y a la determinación de la Legislatura y la Junta de Coordinación Política, realizamos esta sesión en modalidad a distancia, su desarrollo se sustenta en el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica y se apegará a las normas de quórum y votaciones y de más formalidades y procedimientos necesarios, pido a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.
(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. ¿Alguien de las compañeras y compañeros presentes falta por registrar su asistencia? La diputada Marta, registramos su asistencia.

¿Alguien más? Compañeras presentes, compañeros diputados. De los compañeros que se encuentran conectados en línea faltan de registrar su asistencia? Registramos su asistencia. ¿Alguien más? Diputado Juan Pablo Villagómez registramos su asistencia, sí gracias diputado ya está registrado; la diputada Brenda Escamilla, registramos su asistencia. A ver la diputada Amanda Spohn Gotzel; diputado Gerardo Ulloa; diputada Brenda Escamilla; diputada Violeta Gómez Nova; diputada Mariana Uribe Bernal, registramos su asistencia; diputado Camilo Murillo Zavala, se registra su asistencia; diputada Violeta Gómez Nova, también se registra su asistencia; diputado Adrián Galicia, diputado registramos su asistencia; sí diputado registramos su asistencia, diputado Camilo Murillo Zavala;

la diputada Iveth. A ver, solicitamos el registro de asistencia del diputado Gerardo Ulloa Pérez por favor; que no se ha registrado. ¿Alguien más de los que estaban conectados en línea faltan por registrarse?

Ha sido verificado el quórum y por lo tanto puede abrirse la sesión diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintiséis minutos del día jueves diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por los Diputados René Alfonso Rodríguez Yáñez y José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
4. Tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal

para el Ejercicio Fiscal 2021.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XIX del artículo 8 y la fracción II del artículo 59, se adicionan 3 párrafos a la fracción XIX del artículo 8 y se derogan las fracciones I y IV del artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, presentada por la Diputada Nancy Nápoles Pacheco, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 243 del Código Penal del Estado de México, en materia de infanticidio, presentada por el Diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona a la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, presentada por la diputada Brenda Escamilla Sámano y el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y el diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para Madres Pilares de la Familia Residentes en el Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1, se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9, se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12. Se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral, se adicionan las fracciones X y XI del artículo 27 todos estos de la Ley de Movilidad del Estado de México, para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte público sostenible, incluyente, seguro y eficiente; dando preferencia en las zonas metropolitanas del Estado de México a la Construcción de Líneas del Transporte Colectivo Metro, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, al Fiscal General de Justicia del Estado de México y al Presidente Municipal de Ixtlahuaca para que informen cada uno a esta Soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Ixtlahuaca, presentado por la diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Pronunciamento con motivo del día universal del niño, mismo que tiene como fecha de celebración el día veinte de noviembre de manera anual, declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y así mismo se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño en el año de (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en el año de (1989), presentado por el diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Pronunciamento por el 110 Aniversario del Inicio de la "Revolución Mexicana", presentado por el diputado Max Agustín Correa Hernández,

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Posicionamiento con motivo del “Aniversario del Natalicio de José Antonio Alzate y Ramírez”, presentado por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Pronunciamiento en el marco de la celebración del “Día Mundial del recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico”, declarado por la Organización de las Naciones Unidas, presentado por la diputada María Lourdes Garay Casillas, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

17. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta en que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día sírvanse levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención? Sí diputado Gabriel.

Con todo gusto diputado Gabriel, solamente voy a solicitar Secretario terminamos el punto y damos paso al minuto de silencio.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Sí Presidenta. La propuesta de la orden del día Presidenta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Compañeras, compañeros, les pido de favor nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias compañeras, compañeros, por favor tomen asiento.

Una vez que fue publicada el acta de la sesión anterior, les pregunto a las compañeras y compañeros diputados si tienen alguna observación o comentario.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día doce de noviembre de dos mil veinte

Presidenta Diputada Lilia Urbina Salazar

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día doce de noviembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Valentín González Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, formulado por las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y

proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad.

Para proponer modificaciones al artículo resolutivo primero y suprimir el artículo tercero resolutivo, hace uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez.

Para hablar sobre las propuestas, hacen uso de la palabra los diputados Francisco Rodolfo Solorza Luna e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Se pone a votación la propuesta del artículo resolutivo primero, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El artículo resolutivo primero es aprobado por mayoría de votos.

Se somete a votación la propuesta del artículo resolutivo tercero la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El artículo resolutivo tercero es aprobado por mayoría de votos.

La Presidencia informa que se tienen por aprobados el dictamen y proyecto de decreto en lo general y en lo particular y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo en relación con la preclusión sobre Iniciativas y Puntos de Acuerdo de la LX Legislatura.

La Presidencia se tiene por enterada y solicita a la Secretaría haga lo procedente.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que se recibieron iniciativas de Tarifas de Agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Finanzas Públicas, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de dicho Instituto, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para estudio y dictamen.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada, del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, presentada por el diputado Maurilio Hernández González, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar social, para estudio y dictamen.

7.- El diputado Marlon Martínez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la

fracción VI al artículo 151 de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de prevención del acoso escolar, presentada por el propio diputado Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para estudio y dictamen.

8.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 77 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Instituto de Medicinas Tradicionales y Alternativas del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para estudio y dictamen.

10.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 12, el tercer párrafo del artículo 15, así como la fracción III del artículo 151, las fracciones II y III del artículo 184 y la fracción III del artículo 185; se adiciona la fracción XXXIII al artículo 12, todo de la Ley de Educación del Estado de México; y finalmente se adiciona un séptimo párrafo al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para estudio y dictamen.

11.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, para que el sistema de salud refuerce las acciones y programas dirigidas a la prevención del SARS-CoV-2 e INFLUENZA AH1N1, en razón a la temporada invernal que se avecina y así evitar la propagación de dichas enfermedades, en especial a los grupos vulnerables, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

12.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los titulares de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para que en uso de sus respectivas atribuciones investiguen y en su caso,

sancionen las faltas administrativas, hechos de corrupción o conflictos de interés de los servidores públicos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, que presumiblemente realicen en cumplimiento de su atribución de establecer sistemas de verificación ambiental, asimismo, para que establezcan políticas públicas, directrices de prevención, detección, control, sanción, disuasión y acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos de la misma, para con ello combatir la corrupción que se presenta en el otorgamiento de autorizaciones y operación de Verificentros, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

13.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a condonar los servicios de inhumación de quienes hayan fallecido por el COVID-19, en apoyo, memoria y respeto a la familias mexiquenses que sufren la pérdida de sus seres queridos, presentando por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

14.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a que en el ámbito de sus atribuciones pueda crear la Visitaduría Adjunta de Salud, presenta por el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, y de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

15.- Uso de la palabra por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del “Del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz”, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

16.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Ignacio Manuel Altamirano”, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La Presidencia señala que se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con seis minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves diecinueve del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarios Diputados

Benigno Martínez García

Bernardo

Segura Rivera

María de Lourdes Garay Casillas

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretario.

Voy a solicitar a la Secretaría dé lectura al acuerdo tomado por la Junta de Coordinación Política, esto ya se había dado a conocer, pero lo vamos a reiterar.

Adelante.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. En observancia de lo dispuesto en los artículos 69 y 81 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de lo acordado por la Junta de Coordinación Política, la Presidencia en uso de sus atribuciones que el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México le confiere, informo a la Legislatura: que una vez concluido el tiempo de 10 minutos para la presentación de iniciativas y dictámenes se apagará el sonido automáticamente.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaria. Esto en cumplimiento a lo que aquí aprobamos en nuestro reglamento y también reiterarles que es como parte de las medidas de seguridad que estamos tratando de guardar en esta Legislatura; además, recordarles también que mientras permanezcamos al interior de este recinto en todo momento hay que estar utilizando el cubre bocas y al subir y quienes vayan a hacer uso de la palabra en la tribuna, también les solicitamos de la manera más atenta que no se retiren el cubre bocas.

Muchas gracias compañeras, compañeros diputados.

Vamos a dar paso al punto número 2 del orden del día y tiene el uso de la palabra el diputado Reneé Rodríguez Yáñez, quien leerá el dictamen formulado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Adelante diputado.

DIP. RENEÉ A. RODRÍGUEZ YÁNEZ. Gracias. Con su venia diputada Presidenta, Karina Labastida y de sus integrantes de la mesa directiva. Saludo con mucho gusto a las diputadas y diputados y a todos los medios de comunicación, así como a los ciudadanos que nos ven a través de las diferentes redes sociales.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por los diputados Reneé Alfonso Rodríguez y el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a la encomienda que nos fue realizada y agotado el estudio de la iniciativa de decreto, después de haber sido discutida ampliamente en la

comisión legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto de los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por los diputados Raneé Alfonso Rodríguez Yáñez y el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en uso del derecho de iniciativa legislativa, mencionando los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con lo dispuesto y con el estudio realizado, quienes conformamos la comisión apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como objeto principal implementar el principio de accesibilidad en el transporte público colectivo de alta, mediana y baja capacidad.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación del Pleno Legislativo expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
Agradezco a cada uno de los diputados integrantes

de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, a mi compañero diputado Pepe Toño por el acompañamiento y de manera muy especial al Presidente de la Comisión, al diputado Nazario Gutiérrez Martínez, que esto es el resultado de este trabajo legislativo, demuestra que cuando hay causas nobles y justas, todos y todos los diputados llegamos a acuerdos en beneficio de las y los mexiquenses, y en este caso, de las personas con cualquier tipo de discapacidad se verán beneficiadas con un transporte público accesible y sin las barreras a las que se enfrentan en la actualidad.

Gracias a todas las diputadas y diputados presentes y a los que se encuentran en línea.

Es cuanto presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por los Diputados René Alfonso Rodríguez Yáñez y José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a la encomienda que nos fue realizada y agotado el estudio de la iniciativa de decreto, después de haber sido discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por los Diputados Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez y José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa legislativa, mencionando en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado quienes conformamos la comisión, apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo principal, implementar el principio de accesibilidad en el transporte público colectivo de alta, mediana y baja capacidad.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LX” Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Destacamos como lo hace la iniciativa que en nuestro país conforme lo reconoce la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales.

Por otra parte, advertimos que la Organización de las Naciones Unidas, el 3 de mayo de 2008, decretó que entraba en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, documento que supone la culminación de años de negociaciones y lucha por parte de personas con discapacidad, logrando el reconocimiento mundial de los derechos humanos de las personas con discapacidad, con lo que se reconoce también estos importantísimos derechos en el concierto internacional.

Esta normativa nos ha llevado a realizar diversas acciones y a concretar grandes cambios tanto en políticas públicas como en materia legislativa que suponen avances para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad.

Las y los integrantes de la comisión legislativa coincidimos en que es necesario coadyuvar con este sector de la población para evitar cualquier barrera u obstáculo que dificulte su convivencia y desarrollo con independencia de la discapacidad que se padezca (física, mental, intelectual o sensorial).

En este contexto y con base en la legislación nacional y estatal, así como en la normativa internacional, advertimos, la iniciativa de decreto propone modificaciones a la Ley de Movilidad del Estado de México para fortalecer los principios en esta materia que las autoridades deben observar en el ámbito de su competencia.

En términos generales compartimos la propuesta de la iniciativa de decreto, pues, concurre a un evidente y noble beneficio social en favor de las personas con discapacidad y creemos que las y los legisladores somos, como Representantes Populares, quienes tenemos de respaldar todas las promociones legislativas con beneficio social.

Para perfeccionar la iniciativa proponemos que el principio de accesibilidad sea definido como condición esencial de los servicios públicos y de transporte que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil desplazamiento por parte de toda la población, particularmente para personas con discapacidad o con movilidad limitada.

Asimismo, que, en la clasificación de los servicios de transporte público, el servicio de pasajeros se clasifique también en:

a) Masivo o de alta capacidad, se presta en vías específicas con rodamiento especializado o en vías confinadas, con equipo vehicular con

capacidad de transportación de más de cien personas a la vez, con vehículos especiales, cuyo control y operación se realiza mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad.

b) Colectivo de mediana capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad media que pueden transportar más de veinticinco y hasta cien personas a la vez, pudiendo ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad.

c) Colectivo de baja capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad baja que pueden transportar hasta veinticinco personas a la vez, pudiendo ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso determinadas y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad.

Por lo expuesto, sobresaliendo el beneficio social de la iniciativa de decreto, así como el cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de reforma a la Ley de Movilidad del Estado de México, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)

SECRETARIO DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (RÚBRICA)	PROSECRETARIO DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (RÚBRICA)
MIEMBROS	
DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA (RÚBRICA)	DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ (RÚBRICA)	DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA (RÚBRICA)	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)	

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Fracción X del artículo 5 y los incisos a), b), y c) de la Fracción I, del artículo 34 de la Ley de Movilidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a IX. ...

X. Accesibilidad: Condición esencial de los servicios públicos y de transporte que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil desplazamiento por parte de toda la población, particularmente para personas con discapacidad o

con movilidad limitada.

Artículo 34. ...

I. ...

a) Masivo o de alta capacidad, se presta en vías específicas con rodamiento especializado o en vías confinadas, con equipo vehicular con capacidad de transportación de más de cien personas a la vez, con vehículos especiales, cuyo control y operación se realiza mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad.

b) Colectivo de mediana capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad media que pueden transportar más de veinticinco y hasta cien personas a la vez, pudiendo ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad.

c) Colectivo de baja capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad baja que pueden transportar hasta veinticinco personas a la vez, pudiendo ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso determinadas y mediante el uso de tecnologías, aplicando el principio de accesibilidad.

d) a f) ...

II. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

SECRETARIOS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

PRESIDENTE DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputado René.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Secretaria, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea reservar algún artículo en lo particular, sírvase manifestar.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Compañeras diputadas o diputados que presentes ¿Alguien falta de registrar su voto? Diputado Nazario, registramos su voto a favor, ¿alguien más de los presentes que falte por registrar su voto compañeros, no? De los compañeros y compañeras que están conectados vía Zoom ¿Alguien falta de registrar su voto? Ya está registrado su voto diputada, ¿alguien más?

Quién, perdón. Ya está registrado, creo que ya se han registrado, ya está registrado el diputado Bryan.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos. Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto se declara también su aprobación en lo particular. Con base en el punto número 3 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, quien dará lectura al dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su permiso Presidenta, compañeras, compañeros, diputados, medios de comunicación, público que nos sigue a través de las plataformas digitales.

Honorable Asamblea, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Presidencia de la LX Legislatura remitió a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Juan Maccise Naime en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La iniciativa de decreto fue presentada a la

deliberación de la Legislatura por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; las y los integrantes de la Comisión Legislativa advertimos, con base en el estudio desarrollado, que la iniciativa de decreto tiene por objeto modificar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para regular como opcional las sesiones itinerantes del Poder Legislativo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para la aprobación de la Legislatura y de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, en observancia de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Y quiero finalmente agradecer de manera muy especial a todos los miembros de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, que tengo el honor de presidir, por su buena disposición, su sensibilidad y su solidaridad para que esta reforma transitara por buen camino.

Muchas gracias y es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura, por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de la comisión legislativa, advertimos, con base en el estudio desarrollado, que la iniciativa de decreto tiene por objeto modificar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para regular como opcional, las sesiones itinerantes del Poder Legislativo.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que le faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno, en concordancia con el artículo 148 del ordenamiento constitucional invocado que la facultan, en su carácter de integrante del Órgano Revisor, para reformar o adicionar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Resaltamos, como lo hace la iniciativa de decreto, la austeridad republicana implementada por el Presidente de la República, que ha dado origen a la Ley Federal de Austeridad Republicana, ordenamiento cuyas medidas son replicadas en distintas entidades federativas y han dado origen a un nuevo marco tanto legislativo como de actuación, privilegiando la optimización de los recursos públicos.

Subyacen en los propósitos de la Ley Federal y de las medidas de austeridad importantes razones sobre la eficaz aplicación de los recursos públicos para la atención de las necesidades, el desarrollo productivo y el beneficio de la población, sobre todo, de quienes más lo necesitan, en síntesis un uso más responsable de los recursos que corresponden al pueblo, al que deben aprovechar.

Destacamos también, conforme lo señalado en la exposición de motivos, que la Legislatura no ha permanecido ajena a esa política de austeridad y ha implementado una serie de acciones tendientes a generar ahorros sin comprometer el buen funcionamiento de esta representación popular y creemos que es necesario seguir fortaleciendo la racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos; privilegiar los medios y haberes de que se dispone para el cumplimiento cabal de las actividades.

En este sentido de austeridad y optimización de funciones, encontramos, se inscribe la iniciativa

de decreto que se analiza, y compartimos la propuesta legislativa para reformar el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que actualmente, dispone como imperativo el que la Legislatura sesione por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado, para que sea potestativo y permitir que la propia Legislatura, decida el mejor momento y condiciones de celebración de sesiones de carácter itinerante.

Por otra parte, es pertinente precisar que los portentosos avances de la tecnología, sobre todo, en materia de comunicaciones favorecen la cercanía geográfica y la estrecha y permanente comunicación, por lo que, actualmente, no existe mayor dificultad en poder asistir presencialmente a una sesión de la Legislatura o bien darle seguimiento a distancia, con lo que se facilita el conocimiento del quehacer del Poder Legislativo cuando actúa en Pleno, en el desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, estamos de acuerdo en que se reforme el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para disponer que la Legislatura del Estado podrá sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado.

De conformidad con las razones mencionadas y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para la aprobación de la Legislatura y de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en observancia de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

**DIP. JUAN MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (RÚBRICA)	PROSECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ (RÚBRICA)
MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA (RÚBRICA)	DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (RÚBRICA)	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA (RÚBRICA)	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ (RÚBRICA)
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA (RÚBRICA)
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (RÚBRICA)

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

PRIMERO. Se reforma el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 49.- La Legislatura del Estado podrá sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputado Juan Maccise. Leído del dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.
Gracias.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTINEZ GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidenta.
PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular, remítase a los 125 ayuntamientos para los efectos correspondientes.
Con apego al punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina, quien dará lectura al oficio remitido por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, sobre la recepción de iniciativas de tarifas de agua, enviadas por diversos ayuntamientos.
Adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México,
a 19 de noviembre del 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Tengo el honor de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que fueron recibidas en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, Iniciativas de Decreto de Tarifas para el pago de derechos de agua potable, drenaje alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento para el Ejercicio Fiscal 2021, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios de Tepotzotlán, Atizapán de Zaragoza, Zinacantepec Cuautitlán Izcalli, El Oro, Acolman, Amecameca, Atlacomulco, Tecámac, Naucalpan de Juárez, Coacalco de Berriozábal, Toluca, Lerma, Tultitlan, Valle de Bravo, Metepec y Jilotepec, Estado de México.

Las iniciativas se fundamentan en lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, le informo a usted para los afectos correspondientes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE.
SECRETARIO DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE MÉXICO**

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
(Rúbrica)**

Es cuanto.

**PRESIDENTA KARINA LABASTIDA
SOTELO.** Gracias diputada Lilia.

Se registran las Iniciativas de y se remiten a las Comisiones Legislativas de Legislación y

Administración Municipal; de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos para su Estudio y Dictamen.

En relación con el punto número 5 tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto, adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias diputada Presidenta; compañeras diputadas, compañeros diputados que nos encontramos de manera presencial, así como los diputados que están en línea.

El objetivo de esta iniciativa, es para evitar actos de simulación y acciones que entorpezcan la actividad fiscalizadora, es decir, sancionar con multas económicas al servidor público de hasta 2000 UMA's, así como también, los cuales pueden ser sancionados en términos de la Legislatura Penal, aplicable a quien niegue, simule o entregue información falsa al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Diputada Presidenta si me permite voy a dar lectura a la iniciativa.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
X LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE.**

Diputado Gerardo Ulloa Pérez integrante de Grupo Parlamentario de morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se reforma el párrafo segundo de la fracción XIX del artículo 8 y la fracción II del artículo 59; se adiciona tres párrafos a la fracción XIX del artículo 8 y se derogan, las fracciones I y IV del artículo 59 de**

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con base en las siguiente:**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La medida de apremio es un acto de autoridad que se produce con motivo de la resistencia a cumplir una conducta legalmente solicitada, tiende a compeler al o la contumaz para mantener la regularidad del proceso, para que sea legal la aplicación de una medida de apremio deben respetarse los principios de legalidad y seguridad jurídica afin de dar certeza a la o el gobernado sobre las normas aplicable y las atribuciones de la autoridad, debiendo encontrarse fundada y motivada, es importante destacar que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y el artículo 13 establecen las atribuciones de la Auditora Superior, bajo este contexto en el artículo 59 de esta disposición legal, se precisan las medidas de apremio que se podrán hacer valer para el cumplimiento de las determinaciones, las cuales están vinculadas en articulaciones de la ley.

El OSFEM dentro de su atribución de fiscalización de los fondos de cuentas públicas, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado, realiza múltiples acciones como consecuencia del cumplimiento e incumplimiento por parte de los sujetos obligados con este órgano técnico.

Dentro de estas obligaciones, es de señalarse que los requerimientos de información esenciales por el incumplimiento de las atribuciones de fiscalización, rendición y evaluación, de manera oportuna por parte del OSFEM, obligaciones claramente establecidas en la ley, se ha encontrado que los responsables suelen ser omisos ante tales obligaciones o bien actuar de mala fe al presentar una documentación e información errónea con el objeto de obstaculizar la función fiscalizadora, de ahí la importancia de aplicar medidas de apremio severas a fin de hacer cumplir los requerimientos.

Por lo anterior, se replantea la redacción del supuesto jurídico para establecer en el mismo de sujetos vinculados a los medios de apremio y las hipótesis de procedencia a fin de promover el correcto ejercicio presupuestal.

Asimismo, se eleva el monto de la multa y la posibilidad del incremento en caso de persistencia en infracción y de reincidencia y a su vez se armoniza la multa a la Auditoría Superior de la Federación que pueda imponer multas mínimas de 150 a una máxima de 2 mil veces el valor diario la Unidad de Medida y Actualización, esto derivado de un estudio comparativo con la legislación en materia de fiscalización que destaca que el Estado de México con la menor cuantía, 10 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, mientras que en entidades federativas como Aguas Calientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas, establecen como multa mínima la de 100, 150 y 300 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Honorable Legislatura, el presente proyecto de decreto que de ser procedente sea aprobado en los términos señalados.

PRESENTANTE.**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

Rúbrica de las y los diputados del Grupo Parlamentario de morena.

Es cuanto diputada, gracias.

Toluca de Lerdo, México; 19 de noviembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Gerardo Ulloa Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XIX del artículo 8 y la fracción II del artículo 59; se adicionan tres párrafos a la fracción XIX del artículo 8; y se derogan las fracciones I y IV del artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La medida de apremio es un acto de autoridad que se produce con motivo de la resistencia a cumplir una conducta legalmente solicitada, tiende a compeler al o la contumaz para mantener la regularidad del proceso.

Para que sea legal la aplicación de una medida de apremio, deben respetarse los principios de legalidad y seguridad jurídica, a fin de dar certeza a la o el gobernado sobre las normas aplicables y las atribuciones de la autoridad, debiendo encontrarse fundada y motivada.

Es importante destacar que, el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y el artículo 13 establecen las atribuciones de la Auditora Superior, bajo este contexto en el artículo 59 de esta disposición legal se precisan las medidas de apremio que se podrán hacer valer para el cumplimiento de las determinaciones, las cuales están vinculadas a las atribuciones de la Ley.

El OSFEM, dentro de sus atribuciones de fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda

pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del estado, realiza múltiples acciones como consecuencia del cumplimiento o incumplimiento por parte de los sujetos obligados con este Órgano Técnico.

Dentro de estas obligaciones, es de señalarse que los requerimientos de información, esenciales para el cumplimiento de las atribuciones de fiscalización, rendición y evaluación de manera oportuna por parte del OSFEM, obligaciones claramente establecidas en la ley, se ha encontrado que los responsables suelen ser omisos ante tales obligaciones, o bien, actúan de mala fe al presentar una documentación o información errónea, con el objeto de obstaculizar la función fiscalizadora.

De ahí la importancia de aplicar medidas de apremio severas, a fin de hacer cumplir los requerimientos.

Por lo anterior, se replantea la redacción del supuesto jurídico, para establecer en el mismo los sujetos vinculados a los medios de apremio y las hipótesis de procedencia, a fin de promover el correcto ejercicio presupuestal.

Así mismo se eleva el monto de la multa y la posibilidad del incremento en caso de persistencia en la infracción y de reincidencia, y a su vez se armoniza la multa a la de la Auditoría Superior de la Federación que puede imponer multas mínimas de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Esto derivado de un estudio comparativo con la legislación en materia de fiscalización, que destaca el Estado de México con la menor cuantía (10 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización), mientras que entidades federativas como Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas establecen como multa mínima la de 100, 150 y 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Honorable Legislatura, el presente proyecto de Decreto que, de ser procedente, sea aprobado en los términos señalados.

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
P R E S E N T A N T E**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL	DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BEATRÍZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo de la fracción XIX del artículo 8 y la fracción II del artículo 59; se adicionan tres párrafos a la fracción XIX del artículo 8; y se derogan las fracciones I y IV del artículo 59 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I. a la XVIII. ...

XIX. ...

Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite el Órgano Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

La negativa a entregar información al Órgano Superior, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Cuando los servidores públicos, las personas físicas o jurídico colectiva públicas o privadas aporten información falsa, serán sancionados en términos de la legislación penal aplicable.

XX. a la XXXVI. ...

Artículo 59.- ...

I. derogada.

II. Multa de 100 a 150 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización;

III. ...

IV. derogada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Los procedimientos que se encuentren en trámite, se substanciarán conforme a la normatividad aplicable en su momento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA

SOTELO. Muchas gracias, diputado Gerardo.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 6 del orden del día, tiene uso de la palabra la diputada Nancy Nápoles Pacheco, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Gracias Presidenta.

Muy buenas tardes a todos mis compañeros

diputados que se encuentran de manera presencial y a los que nos acompañan de manera virtual.

Diputada Karina Labastida Sotelo, Presidenta de la Mesa Directiva de esta LX Legislatura. Diputada Nancy Nápoles Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su nombre, someto a la consideración de este órgano legislativo, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados; así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orientan a tener el mayor valor posible de los recursos.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que simulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia en favor del crecimiento.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, define a ésta como el proceso continuo de revisión y reformas de las disposiciones de carácter general, que además de promover la desregulación de procesos administrativos prevé a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

La mejora regulatoria se compone de 4 grandes ejes:

1. La simplificación administrativa que consiste en reducir el número de trámites y servicios que tienen que realizar las personas y las empresas.

La desregulación para eliminar aquellas desregulaciones cuyos costos superan a sus beneficios, las que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicadas o desactualizadas.

La creación normativa con la finalidad de verificar

que las normas de nuevo ingreso al sistema jurídico sean eficaces, eficientes y tengan probados beneficios.

La flexibilización para generar marcos normativos que sean capaces de adaptarse a los constantes cambios sin perder su objetivo y vigencia.

Una de las problemáticas que existe actualmente en el Estado de México en materia de mejora regulatoria es la ausencia de áreas específicas dentro de las dependencias, organismos y entidades del Ejecutivo Estatal, que se dediquen especialmente al seguimiento de los temas de mejora regulatoria. La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de México, establece que los titulares de los sujetos obligados designarán una persona servidora pública con nivel jerárquico inmediato inferior de éstos como enlace de mejora regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado.

Al interior de cada sujeto obligado en su mayoría los enlaces son servidores públicos que tienen otras funciones y no le otorgan la debida importancia a los trabajos que se requieren para dar cumplimiento a los objetivos que señala la propia Constitución.

El Registro Estatal de Trámites y Servicios según la propia Ley para la Mejora Regulatoria es una plataforma de acceso público en que se estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos, cargas tributarias de las dependencias, pero una gran parte de los trámites y servicios inscritos en este registro se encuentran desactualizados, pues al no existir un área específica que se encargue de ello tantos los enlaces como sus auxiliares tienen otras funciones y no le dedican el tiempo necesario a la actualización de los mismos.

Por esta razón es importante que las dependencias de Gobierno generen una estrategia para lograr una efectiva reducción de los plazos de respuesta.

En este sentido las acciones de simplificación se deben orientar a analizar el proceso interno de cada una de las dependencias para identificar los procedimientos que pudieran estar causando dicha problemática.

Las regulaciones vigentes en el Estado de México, generan un impacto directo en los sectores y empresas que participan en las diversas actividades económicas y que potencialmente

podrían detonarse por sectores y actividades que permitan un desarrollo sostenido en la demarcación, situación que se traduce en un mayor beneficio social; sin embargo, se requiere de la cooperación de las instituciones y organismos para realizar una revisión del acervo regulatorio que se tiene en el Estado y que continuamente deberá ser actualizado para garantizar que los flujos de inversión e innovación económica permitan alinear los incentivos particulares de los establecidos por las autoridades gubernamentales.

Con la creación de las unidades de mejora regulatoria se pretende responder las solicitudes de trámites y servicios de manera más ágil y permita la incentivación para las instalaciones de nuevas empresas e incremento de la competitividad económica del Estado.

Evitar la duplicidad y discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria, evitar las investigaciones de responsabilidad administrativa y hechos de corrupción, dar seguimiento puntual a los programas y acciones para eliminar aquellas regulaciones cuyos costos superan a sus beneficios, las que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicadas o desactualizadas.

Verificar que las normas sean eficaces, eficientes y tengan beneficios, evitar que las autoridades apliquen trámites y servicios adicionales a los establecidos en el Registro Estatal o exijan requisitos en forma distinta como se inscriba en el mismo, esto no sólo abonará a la transparencia, sino que reduce la carga burocrática en los trámites, brinda seguridad, certeza jurídica y reduce la corrupción.

Con la creación de las unidades de mejora regulatoria se suprimirán las cargas burocráticas que por sí ya son muy excesivas.

Se garantizará la creación de normas claras al llevar a cabo la revisión permanente del marco jurídico y regulatorio del Estado y sobre todo, se incentivará la actividad económica, al tener un catálogo de trámites y servicios simplificado y actualizado.

Por lo expuesto y al ser ésta una política pública de mandato constitucional, tanto federal

como estatal se pone a la consideración de esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y en su caso aprobación del decreto que se adjunta.

Presidenta, solicito se inscriba de manera íntegra la presente iniciativa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de noviembre de 2020.

C. DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Nancy Nápoles Pacheco Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II; 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos. Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación

normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento.

Esta política pública surge como una respuesta ordenada e institucionalizada al desorden normativo que imperaba hace algunas décadas. La falta de revisión a las normas existentes provocaba que existieran dentro del marco normativo, regulaciones duplicadas, obsoletas o con altos costos para su cumplimiento.

El 2 de febrero de 2017 se adiciona el último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo “las autoridades de todos los órdenes de gobierno, dentro del ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios”, con la finalidad de forjar un mayor crecimiento económico, promoviendo la competitividad, la inversión y la generación de empleos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 139 bis, señala que:

“La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las

tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia”.

El Estado de México fue pionero en elevar a rango constitucional la mejora regulatoria, con el objeto de otorgarle mayor fortaleza jurídica, respecto a su obligatoriedad y cumplimiento y con ello contribuir en el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la Entidad.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, define a la mejora regulatoria como el proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

La mejora regulatoria se compone de cuatro grandes ejes:

1. La simplificación administrativa, que consiste en reducir el número de trámites y servicios que tienen que realizar las personas y las empresas.
2. La desregulación para eliminar aquellas regulaciones cuyos costos superan a sus beneficios, las que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicadas o desactualizadas.
3. La creación normativa, con la finalidad de verificar que las normas de nuevo ingreso al sistema jurídico sean eficaces, eficientes y tengan probados beneficios.
4. La flexibilización para generar marcos normativos que sean capaces de adaptarse a los constantes cambios sin perder su objetivo y su vigencia.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su publicación “El fin del trámite eterno, ciudadanos, burocracia y gobierno digital”, considera que hay un problema con los trámites, ya que son muy difíciles y toman mucho tiempo para

su conclusión, situación que no debiera ser, pues los trámites son imprescindibles porque conectan a las personas con los servicios del gobierno.¹

De acuerdo con el documento “Medición y estrategia de simplificación de trámites y servicios en el Estado de México”, un estudio realizado en 2017 por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, dio como resultado general que contar con una gran cantidad de trámites y servicios con alto plazo de solución y directamente relacionado con la participación de más de tres funcionarios para revisar, validar y firmar para emitir una resolución supone un elevado costo económico social de la regulación.

Una de las problemáticas que existen actualmente en el Estado de México en materia de mejora regulatoria, es la ausencia de áreas específicas dentro de las dependencias, organismos y entidades del Ejecutivo Estatal, que se dediquen especialmente al seguimiento de los temas en mejora regulatoria.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece que los titulares de los sujetos obligados, designarán a una persona servidora pública con nivel jerárquico inmediato inferior al de éstos, como Enlace de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado.

Al interior de cada Sujeto Obligado, en su mayoría los Enlaces son servidores públicos que tienen otras funciones y no le otorgan la debida importancia a los trabajos que se requieren para dar cumplimiento a los objetivos que señala la propia Constitución Federal en esta materia.

El Registro Estatal de Trámites y Servicios, según la propia Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es una plataforma de

acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales, pero una gran parte de los trámites y servicios inscritos en ese registro se encuentran desactualizados, pues al no existir un área específica que se encargue de ello, tanto los enlaces como sus auxiliares tienen otras funciones y no le dedican el tiempo necesario a la actualización de los mismos y, como consecuencia de ello, los ciudadanos presentan protestas porque la información inscrita, no coincide con la que solicitan en las ventanillas de atención, por lo que los particulares no tienen seguridad jurídica sobre los trámites y servicios que ofrece el gobierno.

Por esta razón, es importante que las dependencias del gobierno generen una estrategia para lograr una efectiva reducción de los plazos de respuesta. En este sentido, las acciones de simplificación se deben orientar a analizar el proceso interno de cada una de las dependencias, para identificar los procedimientos que pudieran estar causando dicha problemática.

Las regulaciones vigentes en el Estado de México generan un impacto directo en los subsectores y empresas que participan en las diversas actividades económicas, y que potencialmente podrían detonar sectores y actividades que permitan un desarrollo sostenido en la demarcación; situación que se traduce en un mayor beneficio social. Sin embargo, se requiere de la cooperación de las instituciones y organismos para realizar una revisión del acervo regulatorio que se tienen en el Estado, y que continuamente deberá ser actualizado para garantizar que los flujos de inversión e innovación económica permitan alinear los incentivos particulares con los establecidos por las autoridades gubernamentales.

Con la creación de Unidades de Mejora Regulatoria se pretende:

□ Responder las solicitudes de trámites y servicios de manera más ágil y permita la incentivación para la instalación de nuevas

¹ Disponible en [El-fin-del-tr%C3%A1mite-eterno-Ciudadanos-burocracia-y-gobierno-digital.pdf](#)

empresas e incremento de la competitividad económica del Estado.

□ Evitar la duplicidad y discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

□ Evitar las investigaciones de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

□ Dar seguimiento puntual a los programas y acciones para eliminar aquellas regulaciones, cuyos costos superan a sus beneficios, las que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicadas o desactualizadas.

□ Verificar que las normas sean eficaces, eficientes y tengan beneficios.

□ Evitar que las autoridades apliquen trámites y servicios adicionales a los establecidos en el Registro Estatal, o exijan requisitos en forma distinta a como se inscriban en el mismo. Esto no sólo abona a la transparencia, sino que reduce la carga burocrática en los trámites, brinda seguridad, certeza jurídica y reduce la corrupción.

Con la creación de las Unidades de Mejora Regulatoria, se suprimirán las cargas burocráticas que de por sí son excesivas, se garantizará la creación de normas claras al llevar a cabo la revisión permanente del marco jurídico y regulatorio del Estado y sobre todo se incentivará la actividad económica, al tener un catálogo de trámites y servicios simplificado y actualizado.

Por lo expuesto y al ser esta política pública un Mandato Constitucional tanto Federal como Estatal, se pone a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente.

ATENTAMENTE
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO.
PRESENTANTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA

DIP. ADRIÁN
MANUEL GALICIA
SALCEDA.

DIP. ALFREDO
GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

DIP. ALICIA
MERCADO
MORENO.

DIP. ANAÍS
MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ.

DIP. AZUCENA
CISNEROS COSS.

DIP. BEATRIZ
GARCÍA
VILLEGAS.

DIP. BENIGNO
MARTÍNEZ
GARCÍA.

DIP. BERENICE
MEDRANO ROSAS.

DIP. BRYAN
ANDRÉS TINOCO
RUÍZ.

DIP. CAMILO
MURILLO ZAVALA.

DIP. DIONICIO
JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ.

DIP. ELBA ALDANA
DUARTE.

DIP. EMILIANO
AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE
LA CRUZ PÉREZ.

DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ.

DIP. GUADALUPE
MARIANA URIBE
BERNAL.

DIP. JUAN PABLO
VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ.

DIP. JULIO
ALFONSO
HERNÁNDEZ
RAMÍREZ.

DIP. KARINA
LABASTIDA
SOTELO.

DIP. LILIANA
GOLLAS TREJO.

DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ
MORALES.

DIP. MARÍA DE
JESÚS GALICIA
RAMOS.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA.
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ DIP.	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.	DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 30; se adicionan la fracción XXXIV del artículo 4 y los artículos 30 bis y 30 ter de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Unidades: A la Unidad de Mejora Regulatoria de las Dependencias, Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 30.- La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, emitir el dictamen de Análisis de Impacto **Regulatorio**.

Artículo 30 bis. Las dependencias, organismos y entidades del Ejecutivo Estatal, crearán dentro de su estructura orgánica Unidades, con base en la suficiencia presupuestal correspondiente.

El titular de cada Unidad, fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria.

Artículo 30 ter. Son funciones de las Unidades, además de las señaladas a los Enlaces de Mejora Regulatoria, las siguientes:

I. Promover y vigilar el seguimiento y cumplimiento de las acciones y programas de mejora regulatoria;

III. Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités Internos de Mejora Regulatoria;

V. Coadyuvar en la atención de las protestas y observaciones ciudadanas que se reciban en materia de mejora regulatoria;

VI. Auxiliar en la identificación de los trámites y servicios que presentan procesos complejos y costosos, para disminuir requisitos y tiempos de resolución; y

VII. Coadyuvar en la revisión de aquellas regulaciones cuyos costos superan a sus beneficios, las que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicadas o desactualizadas para eliminarlas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del

Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, deberá actualizar sus reglamentos y ordenamientos internos correspondientes, dentro del plazo que no exceda de noventa días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputada Nancy. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con la venia de la Presidencia, compañeras, compañeros diputados, público que nos acompaña y nos sigue a través de las plataformas digitales. En ejercicio de las facultades que me confieren la constitución y las leyes del Estado, me permito presentar iniciativa con proyecto de decreto que se deroga la fracción IV del artículo 243 del Código Penal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente el homicidio entre parientes cercanos se ha considerado como una conducta grave y con penas especialmente severas.

Tal es el caso del Código Penal Federal, que originalmente contemplaba los delitos de parricidio e infanticidio, que posteriormente, se homologaron bajo la denominación de homicidio en razón del parentesco o relación.

A nivel local en el Código Penal mexiquense de 1986 también se establecía el parricidio como un delito grave, que consistía en el homicidio doloso contra el cónyuge y los parientes consanguíneos en línea recta.

Precisamente, en este tipo penal se incluía el homicidio en contra de los hijos, sin embargo, dicho código establecía una atenuante de responsabilidad para la mujer que diera muerte a su hijo dentro de las 72 horas de nacido, siempre que concurrieran las siguientes circunstancias.

1. Que no tuviera mala fama.
2. Que hubiera ocultado su embarazo.
3. Que se ocultara el nacimiento y no se inscribiera al hijo en el registro civil y;
4. Que el infante no fuera legítimo.

Esta conducta que se comete en contra de una persona indefensa bajo el único argumento de salvaguardar la honra y la buena fama de su madre, es decir, en una escala de valores se da mayor importancia al honor de la mujer que comete el homicidio en contra de su hijo que a la propia vida del menor.

Se trata de argumentos que correspondían a la sociedad de otra época y que sin embargo, aún prevalecen en el Código Penal vigente.

Sin duda, esta regulación no mantiene sintonía con el sistema normativo actual que se sustenta en la protección de los derechos humanos, prueba de ello, es que el Código Penal vigente impone sanciones más severas cuando el homicidio se comete en contra de familiares directos e incluso el infanticidio puede sancionarse hasta prisión vitalicia, por ello, con la presente iniciativa se busca derogar la atenuante antes indicada a fin de actualizar el régimen de protección a los derechos

humanos en el que se sustenta nuestro orden jurídico, así como velar por el interés superior de los menores.

Presidenta, se anexa proyecto de decreto.
Es cuanto.

Toluca, México; noviembre 19 de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 243 del Código Penal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, el homicidio entre parientes consanguíneos se ha considerado como una conducta grave y con penas especialmente severas.

Diversas legislaciones penales han incorporado este hecho antijurídico, bajo la denominación de parricidio que, de acuerdo con la definición del Diccionario de la Lengua Española, es la “muerte dada a un pariente próximo, especialmente al padre o la madre”.

Sin duda, el dinamismo del Derecho ha propiciado que la regulación de esta conducta antijurídica evolucione. En ese sentido, originalmente, el

Código Penal Federal contemplaba los delitos de parricidio e infanticidio; sin embargo, debido a que los elementos de ambos tipos penales resultaban reiterativos y que no existía una justificación racional para regularlos como conductas diferenciadas, el Legislador Federal determinó homologarlos bajo la denominación de “homicidio en razón del parentesco o relación”, en los términos del vigente artículo 323 de ese ordenamiento, que a la letra dispone:

Artículo 323. Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, convivente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años.

Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.

En nuestra Entidad, el Código Penal de 1986 contemplaba en su artículo 255 el delito de parricidio, definiéndolo como aquella conducta cometida por quien “dolosamente priva de la vida a cualquier ascendiente en línea recta, teniendo conocimiento el inculpado del parentesco”.

Asimismo, se equiparaba al parricidio, el homicidio doloso cometido en contra del “cónyuge o cualquier descendiente consanguíneo en línea recta sea legítimo o natural, sabiendo el inculpado el parentesco”.

En todos los casos, de acuerdo con el artículo 9 de ese Código Penal, el delito de parricidio, así como el parricidio equiparado, se consideraban graves.

De lo anterior se obtiene que los elementos del tipo penal descrito, también se actualizaban cuando el homicidio se cometía contra los hijos, por ser éstos descendientes consanguíneos en línea recta.

Sin embargo, en el artículo 256 del Código Penal

indicado se establecía una atenuante para el caso de la madre que diere muerte a su propio hijo dentro de las 72 horas de nacido, siempre que concurrieran las siguientes circunstancias: 1) que la mujer no tuviera mala fama; 2) que hubiera ocultado su embarazo; 3) que el nacimiento del infante hubiera sido oculto y que no se hubiere inscrito en el Registro Civil; y 4) que el infante no fuera legítimo.

En idénticos términos, el artículo 243, fracción IV, del Código Penal vigente, sigue conservando esta atenuante de responsabilidad, que la Doctrina ha denominado infanticidio honoris causa o por razones de honor, y cuya justificación se apoya en consideraciones completamente inadmisibles en el entorno actual.

Debe destacarse que esta atenuante en la comisión del delito de infanticidio, también responde a una distinción injustificada en la ponderación del bien jurídico tutelado, pues a la vida del sujeto pasivo no se le otorga el mismo valor que a la de la víctima de homicidio doloso en general, no obstante que debiera ser al contrario, es decir, prevalecer la agravante del delito, derivada de la propia relación de parentesco.

En ese sentido, el infanticidio por razones de honor es una conducta que se comete en contra de una persona completamente inerte e indefensa, bajo el único argumento de salvaguardar la honra y la buena fama de su progenitora. Es decir, en una escala de valores, se da mayor importancia al honor de la mujer que comete el homicidio contra su hijo, que a la propia vida de éste.

Sin duda, una regulación de esta naturaleza no tiene razón de ser en un sistema normativo que se fundamenta en la protección de los derechos humanos y la prevalencia del principio pro persona, especialmente por lo que se refiere a la protección a la vida.

Un ejemplo de ello se encuentra en el artículo 242, fracción III, de nuestro Código Penal vigente, que impone la sanción más elevada, tanto privativa de

la libertad como pecuniaria, cuando el homicidio se comete en contra del cónyuge, la concubina o concubinario, los ascendientes, descendientes consanguíneos en línea recta o hermanos. Desde luego, el infanticidio queda comprendido en este tipo penal, por lo que puede sancionarse hasta con prisión vitalicia.

Por ello, la presente Iniciativa tiene la finalidad de derogar las porciones normativas que contemplan la atenuante de responsabilidad penal indicada, con el fin de fortalecer el régimen de protección a los derechos humanos en el que se sustenta nuestro orden jurídico.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga la fracción IV del artículo 243 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 243...

I. a III...

IV. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputado Miguel.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Por lo que hasta el punto número 8 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA.

Ciudadanos mexiquenses, medios de comunicación, con el permiso de los integrantes de esta directiva, buenas tardes a todos.

Su servidor, a nombre de la diputada Brenda Escamilla Sámano y del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De acuerdo con Nelson Mándela. “La seguridad no ocurre sola, es el resultado del consenso colectivo e inversión pública, Debemos a nuestros niños, el recurso más valioso de nuestra sociedad, una vida libre de violencia y de miedo”

Sin embargo, hoy por hoy la inseguridad es el principal problema que lastima a los mexicanos y a los mexiquenses, mujeres desaparecidas y asesinadas, niños secuestrados y desaparecidos, abusados y torturados, son el dolor social más profundo que enfrentamos en estos tiempos de forma cotidiana.

La falta de efectividad de la actuación por parte de las Instituciones de Seguridad, tanto estatales como municipales, genera una mayor desconfianza en la ciudadanía, por ello, y con ello, la intención de reforzar los medios de prevención y seguimiento de hechos delictivos, cuando causas sean ejecutados por los delincuentes, sobre todo

cuando se trate de delitos en las inmediaciones de planteles escolares, es que esta iniciativa se vuelva crucial.

Las escuelas o centros educativos son lugares donde los padres, los estudiantes y los maestros ponen sus esperanzas para poder crear un futuro mejor para todos, por medio de la educación, por ello, se busca ayudar la integridad de quienes asisten a estos centros del conocimiento, haciendo obligatorio que las autoridades coloquen cámaras de videovigilancia a las afueras de los centros escolares.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, en su en su vigésima octava edición de octubre del 2020, los habitantes de nuestro Estado que fueron encuestados dijeron sentirse inseguros en diferentes locaciones, lo anterior nos debe preocupar porque los ciudadanos ya se sienten potenciales víctimas de un hecho ilícito en lugares que deberían ser de los más amigables y seguros, no es posible que en centros escolares que tienen una de las finalidades más positivas se vean opacadas por la delincuencia que existe en sus alrededores.

Si bien es cierto que por ahora las escuelas no están en funcionamiento, se debe aprovechar este tiempo para que al regreso de las escuelas sean lugares seguros para los menores, el agravio a los menores en muchas ocasiones tiene que ser repercusiones mucho más graves porque suele ser vulnerables, no son bienes intangibles, sino la vida de personas y sobre todo los menores.

Por ello, la diputada Brenda Escamilla Sámano; el diputado Anuar Azar y su servidor presentamos esta iniciativa porque la protección de las escuelas es fundamental para la protección del futuro de los mexiquenses y buscamos agregar un nuevo artículo a la legislación vigente para que se instalen de forma obligatoria y sin excepción, cámaras de videovigilancia que estén enlazadas con el Centro de Control y Comando, Cómputo y Comunicaciones de los Centros de Mando Regional y de Centros del Mando Municipal.

Lo anterior puede parecer propuesta desorbitada, pero es cuestión de simple coordinación y logística; ya que de acuerdo con las palabras del director del C-5 del Estado y la información generada

por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y IGECEM, en el Informe de Estadística Básica Municipal del Estado de México del 2019, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México 2019. En el Estado existen 25 de 168 escuelas, de las cuales y de acuerdo con la ley antes citada ya cuentan con cierta vinculación. Por ello no sería necesario comprar una nueva cámara por cada escuela, solo sería necesario adecuarlas que existen, colocar nuevos equipos donde sean necesarios y generar una conexión con los centros de control y con esto estaría logrando brindar a la juventud de nuestro Estado que no se vulnera el erario estatal. Se refuerzan las tareas del combate a la delincuencia y de prevención del delito.

En un segundo punto de la presente propuesta de reforma se pretende que dentro de la infraestructura de tecnológicas de la información y comunicación para la seguridad se incluyan el sistema de botón de auxilio ciudadano, la adición de este tipo de sistemas busca generar mecanismos de denuncia y reacción inmediatas. Cuando alguien haya sido víctima presenciado un delito, así como la atención de alguna u otra emergencia como un incidente vial, se podría argumentar que hoy en día todos cuentan con un teléfono móvil. ¿Pero qué pasa cuando nos roba nuestros teléfonos? No tenemos manera de alertar a las autoridades de forma inmediata o ¿Qué sucede en los casos que una persona está demasiado nerviosa para desbloquear y llamar al 911, o al 060 o al 089? Un botón de emergencia podría hacer la diferencia. En el Estado de México se encuentran los municipios más inseguros del país y la infraestructura humana no es suficiente en muchas ocasiones. Por eso que debemos apoyarnos con las tecnologías que se ha ido desarrollando y que han demostrado que su uso es de utilidad, combatir la delincuencia no sólo es cuestión de persecuciones y detenidos, también se deben incluir herramientas que fortalezcan la protección de los ciudadanos y sobre todo de los menores, que son el futuro de nuestro Estado.

Por su atención, muchas gracias y solicito con la iniciativa y el proyecto de decreto sean inscritos de forma completa en la Gaceta Parlamentaria.

Muy buenas tardes a todos.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de Noviembre de 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, suscribe la Diputada Brenda Escamilla Sámano y el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos a la LX Legislatura del Estado de México la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 fracción XIII y XVII, 5 fracción II, 9, 14 fracción I, 15, y 26; y se adicionan los artículos 15 bis, 15 ter y 24 bis de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La seguridad no ocurre sola, es el resultado del consenso colectivo y la inversión pública. Debemos a nuestros niños, el recurso más valioso de nuestra sociedad: una vida libre de violencia y miedo”. Nelson Mandela.

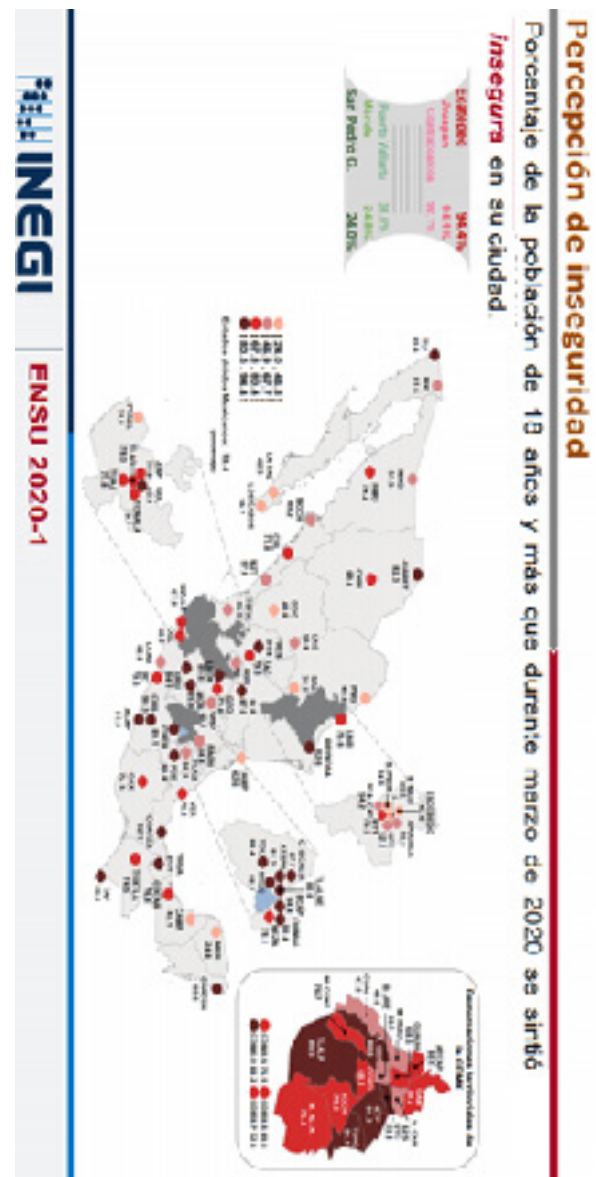
La inseguridad es el principal problema que lastima a los mexicanos y a los mexiquenses, mujeres desaparecidas, asesinadas, niños secuestrados o desaparecidos, abusados, torturados. Son el dolor social más profundo que enfrentamos en estos tiempos de forma cotidiana. La falta de efectividad en la actuación por parte de las instituciones de seguridad tanto estatales como municipales genera una mayor desconfianza ciudadana, por ello y con la intención de reforzar los medios de prevención y seguimiento de hechos delictivos cuando sean

ejecutaos por los delincuentes, sobre todo cuando se trate de delitos en las inmediaciones de planteles escolares, es que esta iniciativa se vuelve crucial.

Las escuelas o centros educativos son lugares donde los padres, los estudiantes y los maestros ponen sus esperanzas para poder crear un futuro mejor para todos, por medio de la educación. Por ello se busca ayudar la integridad de quienes asisten a estos centros del conocimiento, haciendo obligatorio que las autoridades coloquen cámaras de videovigilancia a las afueras de cada centro escolares, de cualquiera de sus tipos o niveles.

Fortalecer la protección ciudadana y generar mediadas de prevención y atención a la inseguridad que se vive en nuestro estado, a través del fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia del Estado de México y la inclusión de sistemas de enlace directo con las autoridades, es el objetivo principal de esta iniciativa.

De acuerdo con la Encuesta de Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en su vigésima octava edición, de octubre de 2020, los habitantes de nuestro estado, que fueron encuestados dijeron sentirse inseguros en diferentes locaciones.

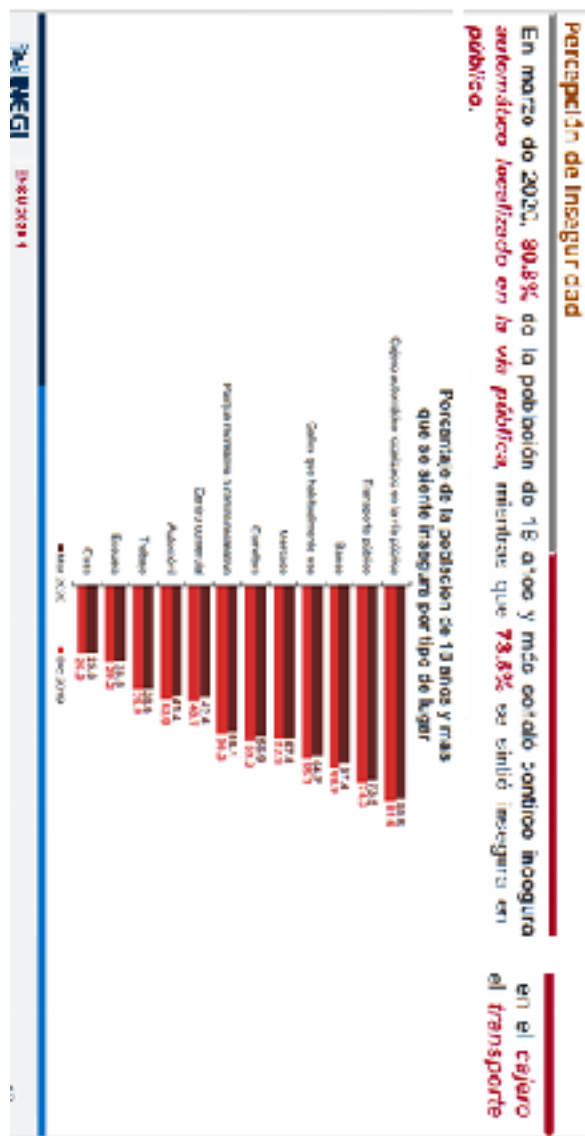


fuelle: Encuesta de Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en su vigésima séptima edición .¹

Como se refleja en la gráfica, Ecatepec es uno de los municipios en el que más muestras de inseguridad reflejó, lo cual debe generar “focos rojos” para nuestras autoridades.

¹ INEGI, Encuesta de Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) vigésima séptima edición, marzo 2020 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2020_marzo_presentacion_ejecutiva.pdf

Podemos ver que no solo ha aumentado la percepción de inseguridad en lugares habituales, como son cajeros automáticos, bancos, el transporte público, pero lo que es más sorprende es que la percepción de inseguridad está presente en las inmediaciones escolares, con índices del 28.5% como la misma encuesta del INEGI muestra.



2 Fuente: Encuesta de Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en su vigésima séptima edición

2 Idem

La percepción de inseguridad es un fenómeno relativamente reciente que ha comenzado a estudiarse, de manera general, la percepción de inseguridad se define como “la perturbación angustiosa del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima de un crimen y la victimización de hecho”, (Vilalta, 2009) ³ es decir, la percepción que una persona tiene de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo.

La anterior definición nos debe preocupar, por que los ciudadanos ya se sienten potenciales víctimas de un hecho ilícito en lugares que deberían ser de los más amigables, y seguros. No es posible que en centros escolares que tienen una de las finalidades más positivas se vean opacadas por la delincuencia que existe a sus alrededores.

Si bien es cierto que las escuelas no son el principal objetivo de los delincuentes para su accionar en contra de la ley, es muy importante decir que en muchas ocasiones su actuar tiene repercusiones mucho más graves, porque lo que suele vulnerarse no son bienes intangibles, sino la vida personas y sobre todo de menores.

Para muestra de lo anterior está el terrible caso de la pequeña Fátima Cecilia Aldrighett Antón que desapareció el 11 de febrero del presente año, cuando esperaba a su madre al salir de clases y cuatro días más tarde, el 15 de febrero, apareció muerta en una bolsa de basura con signos de violencia física y abuso. Es justo recordar que el caso se suscitó en la Ciudad de México, pero la problemática es la misma, se cometen ilícitos en las inmediaciones de las escuelas, y se producen tragedias similares a esta.

De acuerdo con un reportaje del Periódico el

3 Carlos Vilalta, “El miedo al delito en México. Estructura lógica, bases empíricas y recomendaciones iniciales de política pública”, en Gestión y Política, vol. XIX, núm. 1, CIDE, México, 2009, p. 3

Economista, en el cual se presentan cifras emitidas por la Secretaría de Gobernación “Segob reporta 61,637 personas desaparecidas en México” La titular de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), Karla Quintana informó que de acuerdo con las cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que la cifra histórica con que se cuenta entre 2016 y 2019 de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas es de 147,033, de las cuales el 85,386, es decir, el 58% ya han sido localizadas. La funcionaria comentó también que, de la cifra total de desaparecidos, 11,072 corresponde a niños (El Economista, 2020).⁴

Guillermo Gutiérrez Romero, presidente de la Fundación Nacional de Investigación de Niños Robados y Desaparecidos I.A.P., y Juan Martín Pérez, director de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), en una entrevista realizada por el periódico Excelsior⁵ comentó que la desaparición y robo de niños en México ha incrementado en los últimos años ante la indiferencia de las autoridades.

Los lugares donde esto ocurre son diversos, y los involucrados pueden ir desde un miembro de la familia hasta un perfecto desconocido, pero un punto estratégico donde se suscitan muchas veces estos acontecimientos es la salida de las escuelas, de cualquier nivel, por alta actividad que se genera en las inmediaciones, el flujo de personas y la falta de control y capacidad que todo este presenta. Si recordamos como es que se pudo dar con los victimarios de la pequeña Fátima, o la mujer que raptó al pequeño Dylan en Chiapas, vemos que las tecnologías de la información y los equipos y sistemas tecnológicos jugaron un papel fundamental.

Como bien sabemos, estas tecnologías sirven como apoyo a las autoridades para atender las necesidades de los ciudadanos, tanto de seguridad, movilidad o de comunicación, y su uso cada día se vuelve de mayor importancia para el Estado. Para el caso de la prevención y atención de un ilícito llegan a marcar la diferencia, como ya se ha comentado. La falta de personal de seguridad en toda nuestra entidad ha generado un campo de oportunidades para la delincuencia, y la contratación de nuevos elementos no es la respuesta inmediata que se necesita derivado, a los pasos de capacitación, certificación y demás etapas del proceso que se requieren para que un policía pueda salir a las calles a cumplir con su deber de proteger a los ciudadanos. Por ello se propone que se refuerce el marco de la seguridad a través del uso de estos sistemas, sobre todo en las afueras de las escuelas.

La propuesta no está alejada de algunas acciones tomadas por el Gobierno del Estado, ya que como diversos diarios informaron de la reunión que sostuvo el director del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) con integrantes del Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México (CONCAEM), se comentó lo siguiente:

“Estamos trabajando en la fase dos del sistema de videovigilancia para crecer al doble de la capacidad que tenemos hoy, seremos uno de los estados con mayor número de cámaras no solo en el país sino en América Latina, vamos a llegar a 20 mil cámaras de seguridad, 60 arcos carreteros, pasaremos de 44 centros regionales a 60 centros regionales-estatales que serán auspiciados y suministrados tecnológicamente por el gobierno estatal, aunque la operación depende de los municipios”.⁶ (MILENIO, 2019)

Como se puede ver el Ejecutivo dio muestras de su intención de fortalecer estos sistemas para prevenir y combatir los delitos.

4 El Economista, SEGOB reporta 61,637 personas desaparecidas en México

5 Excelsior México busca a 11 mil niños desaparecidos; ‘alerta Amber no sirve’ 19 de enero de 2020.

6 Milenio, Edomex tendrá 20 mil cámaras de seguridad: De la Cuadra 10 de julio de 2019

Para apoyar el fortalecimiento de la seguridad mexiquense y sobre todo de los menores estamos buscando mejorar la forma de aplicación de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, porque su artículo 15 usa la palabra “criterios” para determinar la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos. Hacer uso de esa palabra genera cierta ambigüedad que ciertamente es útil para zonas amplias, o con mayor afluencia de cuerpos de seguridad, o por el tamaño de las comunidades y zonas, pero dada la realidad en la que vivimos existen cuestiones que no pueden quedar al arbitrio de las autoridades como es la protección de las escuelas.

La protección de las escuelas es fundamental para la protección del futuro de los mexiquenses, y es por ello que se busca agregar un nuevo artículo a la legislación vigente para que se instalen de forma obligatoria y sin excepción cámaras de videovigilancia que estén enlazadas con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, los Centros de Mando Regional y de los Centros de Mando Municipal. Lo anterior puede parecer una propuesta desorbitada, pero es cuestión de simple coordinación y logística, ya que de acuerdo con las palabras del director del C5 del estado y la información generada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), en el informe de Estadística Básica Municipal del Estado de México 2019 (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, 2019) ⁷, en el estado existen 25,168 escuelas de las cuales y de acuerdo con la Ley antes citada ya cuentan con cierta vinculación.

Por ello no sería necesario comprar una nueva cámara por cada escuela, solo sería necesario

adecuar las que existen, colocar nuevos equipos donde sean necesarios y generar una conexión con los Centros de Control.

Con esto se estaría logrando blindar a la juventud de nuestro estado, no se vulnera el erario estatal, se refuerzan las tareas de combate a la delincuencia y de prevención del delito.

En un segundo punto de la presente propuesta de reforma, se pretende que dentro de la infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública se incluyan el sistema de botón de auxilio ciudadano. La adición de este tipo de sistemas busca generar mecanismos de denuncia y reacción inmediata, cuando alguien ha sido víctima o presenciado un delito, así como la atención de alguna otra emergencia, como un incidente vial. Se podría argumentar que hoy en día todos cuentan con un teléfono móvil, pero que pasa cuando nos roban nuestros teléfonos, no tenemos manera de alertar a las autoridades de forma inmediata, o qué sucede en los casos que una persona está demasiado nerviosa para desbloquear y llamar al 911, 060 o 089, un botón de emergencia podría hacer la diferencia.

Estos instrumentos buscan generar una serie de beneficios para atender las problemáticas que aquejan a nuestro estado, como es la georreferenciación de la persona que los acciona, ya que, al estar enlazados con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, los Centros de Mando Regional y de los Centros de Mando Municipal, una mejor respuesta por parte de las autoridades, buscar desincentivar la comisión de delitos cerca de las zonas donde sean colocados y mejorara la percepción de seguridad por parte de los gobernados. Estos botones de auxilio nos son ideas nuevas, ya se han aplicado en estados como Querétaro, Nuevo León o la Ciudad de México.

Es importante mencionar que, en la propuesta se está impulsando el uso de lenguaje paritario, y se hacen las adecuaciones pertinentes para ajustar la presente ley con el marco jurídico vigente del Estado de México, como es el caso

⁷ IGECEM, Informe de Estadística Básica Municipal del Estado de México, 2019

de la denominación de la Fiscalía o la Secretaría de Seguridad, mismas que han cambiado su denominación desde la última reforma a esta ley.

Como se muestra en la primera gráfica presentada, el Estado cuenta con el municipio más inseguro del país, y la infraestructura humana no es suficiente en muchas ocasiones, por eso que debemos apoyarnos con las tecnologías que se ha ido desarrollando y que han demostrado que su uso es de utilidad. Combatir la delincuencia no solo es cuestión de persecuciones y detenidos, también se deben incluir herramientas que fortalezcan la protección de los ciudadanos y sobre todo de los menores que son el furo de nuestro estado.

LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO	LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
DICE	DEBE DECIR
Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ... XIII. Procuraduría: Procuraduría General de Justicia del Estado de México. ... XVII. Secretaría: Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México.	Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ... XIII. Fiscalía: Fiscalía General de Justicia del Estado de México. ... XVII. Secretaría: Secretaría de Seguridad del Estado de México
Artículo 5. La Secretaría tendrá las siguientes funciones: II. Coordinarse con la Procuraduría o la autoridad municipal para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos.	Artículo 5. La Secretaría tendrá las siguientes funciones: II. Coordinarse con la Fiscalía o la autoridad municipal para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos

Artículo 9. Corresponde a la Procuraduría y a los ayuntamientos proponer y ejecutar las acciones derivadas de las disposiciones que en materia de uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública, determinen la presente Ley, la Ley de Seguridad, la Ley de Protección, la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables.	Artículo 9. Corresponde a la Fiscalía y a los ayuntamientos proponer y ejecutar las acciones derivadas de las disposiciones que en materia de uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública, determinen la presente Ley, la Ley de Seguridad, la Ley de Protección, la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables.
Artículo 14. Las instancias interesadas bajo su operación, resguardo y presupuesto podrán solicitar a la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, la instalación de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Estado de México:	Artículo 14. Las instancias interesadas bajo su operación, resguardo y presupuesto podrán solicitar a la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, la instalación de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Estado de México:
I. El Titular de la Procuraduría, a propuesta de los subprocuradores, fiscales regionales y especiales, así como del Comisario General de la Policía Ministerial.	I. La persona titular de la Fiscalía , a propuesta de las personas que ocupen los cargos de subprocuradores, fiscales regionales y especiales, así como de la persona titular de la Comisaría General de la Policía Ministerial

Artículo 15. Son criterios para la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos los siguientes: I. Zonas escolares, recreativas y lugares de mayor afluencia de público, turismo o comercio. II. a VIII. ...	Artículo 15. Son criterios para la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos los siguientes: I. Zonas recreativas y lugares de mayor afluencia de público, turismo o comercio; II. a VIII. ...
Sin Correlativo	Artículo 15 bis. Será obligatoria la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de videovigilancia afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles, que deberán estar en todo momento enlazados de forma directa con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones; los Centros de Mando Regional y de los Centros de Mando Municipal para el reporte emergencias o denuncias de la comisión de delitos en tiempo real.
Sin Correlativo	Artículo 15 ter. El sistema de botón de auxilio ciudadano operará a través de equipos y sistemas tecnológicos físicos que deberán estar en todo momento enlazado de forma directa con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones; para el reporte emergencias o denuncias de la comisión de delitos en tiempo real.

Sin Correlativo	Para la instalación y operación de estos se atenderá lo establecido por el artículo 15 del presente ordenamiento y su reglamento. Artículo 24 bis. El sistema de botón de auxilio ciudadano es un sistema tecnológico de comunicación directa e inmediata para recibir alertas de emergencia o denuncias de la comisión de delitos, que contará con personal altamente capacitado laborando las 24 horas los 365 días del año y es el medio de canalización directa entre el usuario y las corporaciones correspondientes.
Artículo 26. Cuando se trate de equipos y sistemas tecnológicos necesarios para la procuración de justicia, la emisión del dictamen técnico corresponderá a la Procuraduría.	Artículo 26. Cuando se trate de equipos y sistemas tecnológicos necesarios para la procuración de justicia, la emisión del dictamen técnico corresponderá a la Fiscalía .

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de decreto:

DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 2 fracción XIII y XVII, 5 fracción II, 9, 14 fracción I, 15, y 26; y se adicionan los artículos 15 bis, 15 ter y 24 bis de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México,

para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XIII. Fiscalía: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

...

XVII. Secretaría: Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Artículo 5. La Secretaría tendrá las siguientes funciones:

...

...

II. Coordinarse con la **Fiscalía** o la autoridad municipal para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos.

Artículo 9. Corresponde a la Fiscalía y a los ayuntamientos proponer y ejecutar las acciones derivadas de las disposiciones que en materia de uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública, determinen la presente Ley, la Ley de Seguridad, la Ley de Protección, la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. Las instancias interesadas bajo su operación, resguardo y presupuesto podrán solicitar a la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, la instalación de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Estado de México:

I. La persona titular de la Fiscalía, a propuesta de las personas que ocupen los cargos de subprocuradores, fiscales regionales y especiales, así como de la persona titular de la Comisaría General de la Policía Ministerial.

Artículo 15. Son criterios para la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos los siguientes:

I. Zonas recreativas y lugares de mayor afluencia de público, turismo o comercio;

II a VIII...

Artículo 15 bis. Será obligatoria la instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de videovigilancia afuera de los centros escolares en todos sus tipos y niveles, que deberán estar en todo momento enlazados de forma directa con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones; los Centros de Mando Regional y de los Centros de Mando Municipal para el reporte emergencias o denuncias de la comisión de delitos en tiempo real.

Artículo 15 ter. El sistema de botón de auxilio ciudadano operará a través de equipos y sistemas tecnológicos físicos que deberán estar en todo momento enlazado de forma directa con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones; para el reporte emergencias o denuncias de la comisión de delitos en tiempo real.

Para la instalación y operación de estos se atenderá con lo establecido por el artículo 15 del presente ordenamiento y su reglamento.

...

Artículo 24 bis. El sistema de botón de auxilio ciudadano es un sistema tecnológico de comunicación directa e inmediata para recibir alertas de emergencia o denuncias de la comisión de delitos, que contará con personal altamente capacitado laborando las 24 horas los 365 días del año y es el medio de canalización directa entre el usuario y las corporaciones correspondientes.

Artículo 26. ...

...
...

Cuando se trate de equipos y sistemas tecnológicos necesarios para la procuración de justicia, la emisión del dictamen técnico corresponderá a la **Fiscalía**.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Segundo.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ del mes de _____ del año _____.

ATENTAMENTE

Diputada Brenda Escamilla Sámano

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputado Javier.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y al Comité de Comunicación Social para su estudio y dictamen.

Por lo que hace al punto número 9 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, Muchas gracias Presidenta. Saludos a usted con mucho aprecio, de la misma forma a todos los integrantes de esta Mesa Directiva. Desde luego,

a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales.

Compañeras diputadas y diputados. El día de hoy, a nombre de diversas organizaciones y Asociaciones de Caballistas y Asociaciones de Charros de todo el Estado de México que me han pedido y puesto su confianza en un servidor para ser transmitido y transmitir de dicha propuesta, me permito presentar la siguiente iniciativa.

El artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por INEGI en el año de 1981, reconoce el derecho de toda persona de participar en la vida cultural, obligando al Estado mexicano a adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio de este derecho entre las cuales figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura.

En el ámbito nacional y al disfrute de los bienes y servicios estatal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 4 y 5 respetivamente establece que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, establecidos en el Estado, para que se promuevan los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido las y los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta nuestro Estado, el cual destaca tanto a nivel nacional y mundial por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión.

Dentro de nuestra riqueza cultural intangible y expresiones culturales llevadas a cabo en el territorio mexiquense se encuentran las cabalgatas, las cuales se han convertido en una verdadera tradición y representación histórica, cultural y

artística para la entidad, mismas que en muchas ocasiones se llevan a cabo para conmemorar las fiestas tradicionales patronales o conmemorativas de las diferentes comunidades en los municipios mexiquenses.

Cabe destacar que las cabalgatas llevadas a cabo en comunidades y localidades del territorio mexiquense fortalecen en gran medida a la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social, pues se llevan a cabo con una convivencia sana entre amigos y familiares.

Además constantemente se realizan cabalgatas con causa en las que los participantes hacen colectas para donaciones a beneficiarios directos o instituciones, tales como despensas, sillas de ruedas, medicamentos, alimentos o recursos económicos.

Participar como jinete de un amado ejemplar, como lo es el caballo en una cabalgata, además de representar alegría, entusiasmo y felicidad de convivir con las demás jinetes y la naturaleza de los espacios donde se desarrollan las cabalgatas se han convertido para algunos, como un estilo de vida que enorgullece y que es digno de heredar a nuestras futuras generaciones.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito declarar a las cabalgatas como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, asimismo pretende declarar de interés público e interés social el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las cabalgatas, en tanto constituyen el patrimonio cultural inmaterial del Estado de México.

Resulta importante señalar que la UNESCO define como patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objeto, artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, por lo cual las cabalgatas reúnen estas características

para ello.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en el territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, como son las cabalgatas, se deben conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones y su relevancia histórica.

Asimismo, cabe señalar que en diferentes entidades federativas como Querétaro, Zacatecas, Baja California Sur y Jalisco las cabalgatas ya han sido declaradas como patrimonio cultural inmaterial en dichos estados, la vida es un golpe corto, profundo y sencillo pero a caballo, es fuerza y espíritu, así como libertad y confianza, es lo que somos a corazón abierto.

Muchas gracias presidenta.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
19 de noviembre del 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se declara a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**, al tenor de las siguiente:

Exposición De Motivos

El artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México en el año 1981, reconoce el derecho de toda persona de participar en la vida cultural, obligando al estado mexicano a adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, entre las cuales, figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27 numeral 1, reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello a fin de garantizar su acceso a la cultura.

En el ámbito nacional y estatal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos cuarto y quinto respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido, las y los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual destaca tanto a nivel nacional y mundial por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como, por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión.

Dentro de nuestra riqueza cultural intangible y expresiones culturales llevadas a cabo en territorio mexiquense, se encuentran las Cabalgatas, las cuales se han convertido en una verdadera tradición y representación histórica, cultural y

artística para la entidad, mismas que en muchas ocasiones se llevan a cabo para conmemorar las fiestas tradicionales, patronales o conmemorativas de las diferentes comunidades de los municipios mexiquenses.

La real academia de la lengua española define a las cabalgatas como un desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, etc., que se organiza como festejo popular.

Cabe destacar que las cabalgatas llevadas a cabo en comunidades y localidades del territorio mexiquense favorecen en gran medida a la participación de los ciudadanos en el mejoramiento del tejido social, pues se lleva a cabo una convivencia sana entre amigos y familiares; además, constantemente se realizan cabalgatas “Con Causa”, en las que los participantes hacen colectas para donaciones a beneficiarios directos o a instituciones, tales como: despensas, sillas de ruedas, medicamentos, alimentos o recursos económicos.

Tal es el caso de la “cabalgata con causa por el Dto. XVII” que impulso quien suscribe la presente iniciativa, con el propósito de llevar apoyos sociales a vecinos de los municipios de Isidro Fabela, Jilotzingo y Huixquilucan, la cual se desarrolló desde Jilotzingo a Huixquilucan, en donde participaron cerca de 100 jinetes con sus respectivos caballos, donde se entregaron 20 sillas de ruedas, 50 bastones, 20 andaderas y 250 despensas a los vecinos de las tres localidades que integran el distrito local electoral XVII.

Participar como Jinete en una Cabalgata, además de representar alegría, entusiasmo y felicidad de convivir con los demás jinetes y la naturaleza de los espacios donde se desarrolla la cabalgata, se ha convertido para algunos, como un estilo de vida que enorgullece y que es digno de heredar a nuestras futuras generaciones.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito declarar a las Cabalgatas, como Patrimonio Cultural e Inmaterial del

Estado de México. Asimismo, pretende declarar de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las Cabalgatas, en tanto constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Resulta importante señalar que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) define como “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Por lo cual las cabalgatas, reúnen las características para ello.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, como son las cabalgatas, se deben, conservar y difundir, para mantener vivas nuestras tradiciones y su relevancia histórica.

Por último, resulta importante señalar que en diferentes entidades federativas como Querétaro, Zacatecas, Baja California Sur, y Jalisco, las Cabalgatas ya han sido declaradas como patrimonio cultural inmaterial de dichos estados.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Legislatura del Estado de México declara a las Cabalgatas Patrimonio Cultural e Inmaterial en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las Cabalgatas, en tanto constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Cabalgatas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado José Antonio; diputado Marlon adelante por favor.

Por favor, si me ayudan con sonido, en el quórum del diputado Marlon Martínez por favor.

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(Desde su curul). Diputada Presidenta, muchísimas gracias solicitarle respetuosamente, al señor diputado José Antonio García García, si me permite adherirme a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA

SOTELO. Diputado José Antonio, acepta la adición decisión del diputado Marlon Martínez a su iniciativa, muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, perdón se registra, la Iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su Estudio y Dictamen.

Quiero hacer una aclaración respecto al punto número 8 del Orden del Día, se había remitido al Comité de Comunicación Social, en lugar del Comité de Comunicación Social, se remite esta iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública también para su estudio y dictamen.

Pasando, al punto número 10 del orden del día, tiene uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.

Sí, gracias con el permiso de la Presidenta, el permiso de la mesa, saludo a mis compañeros diputados, asistentes hoy en esta asamblea y a todos mis compañeros diputados que nos siguen en línea, a todos los mexiquenses que nos ven por las redes sociales sean bienvenidos todos, un saludo.

Ante la realidad nacional y local en la que persiste, la inflación, el aumento de impuestos de combustible, el desempleo, la pobreza, la falta de oportunidades de educación, la salud y hoy en día con la pandemia del COVID-19; el Estado debe darle a su gasto público una orientación social que estimule empleo y garantice derechos a la educación desde la primera infancia, a la salud

en medicamentos a una vivienda digna de manera muy especial, que atienda a los grupos sociales, en situación de precariedad, como son los niños los ancianos y las madres solas, que en muchos de los casos son el pilar fundamental de la familia.

En la pasada glosa del informe presentado por el gobernador, se le comentó que la obligación del Estado, es lograr el bienestar de los mexiquenses y esto se corrobora con el Plan de Desarrollo con nuestra entidad, el cual fue presentado por el titular ejecutivo al inicio de su cargo, el cual manifestó que sería uno de los pilares y ejes rectores de su política pública con el que afirmo, terminar con la pobreza y la desigualdad de género entre hombres y mujeres, en nuestro Estado de México; de dicho informe nos podemos dar cuenta que las políticas implementadas por el titular Ejecutivo del Estado para reducir la pobreza, la desigualdad en nuestra entidad que están del todo dando resultados aunque se ha direccionado su política social al programa denominado “salario rosa”, en nuestra entidad existe una creciente cantidad de mujeres que se ven obligadas por la circunstancias hacer pilares de sus hogares por distintas circunstancias en su entorno social, en lo que se desarrollan y este rol, se encuentra presionado por la falta de recursos por que las madres tiene que salir a buscar ingresos para cubrir la necesidades de sus hijos y entre ellos, también sus progenitores que son a quien dejan, el cuidado de sus hijos mientras ellas se encargan de cubrir su jornada sin lograr el poder llevar el dinero suficiente para poder cubrir sin necesidades básicas en el trato a su familia.

En México los Derechos Humanos de las mujeres, los conceptualizó el Instituto Nacional de la Mujeres conforme a la publicación de éstos, mediante el cual, se trata de contribuir en una doble vertiente.

1. primero apoyar los procesos de sensibilización y capacitación del tema de la política pública con perspectiva de género que sólo mediante el equilibrio de poderes entre mujeres y hombres; así como la igualdad jurídica de oportunidades económicas, se obtendrán resultados tangibles y

como punto número

2. Sería mejorar la calidad de la vida de las familias y en este Estado sin distinción de quién sea el pilar de la familia.

Estos derechos que tienen las mujeres, como son la igualdad de género, derecho a la educación, derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, derechos a una vida libre de violencia, derecho al trabajo, derecho al desarrollo, derecho a la participación política, derecho a un ambiente sano y derecho a la información.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática consideramos importante, que las familias de nuestra entidad, tienen que vivir en un entorno de bienestar económico y social, en virtud de la creciente situación de las mujeres en el Estado, porque muchas de ellas se ven obligadas a ser el pilar de la familia.

Asimismo, el abandono de sus conyugues, la violencia intrafamiliar, el divorcio y en algunas ocasiones por la discapacidad de la pareja o de algún miembro de su familia, las mujeres se convierten en ese pilar y sustento de su hogar, por ello en aras de sobrevivir a su entorno familiar y tener mejores oportunidades de desarrollo para su familia.

Por lo anterior, este Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone la presente ley, denominada Ley para Madres Pilares de Familia Residentes en el Estado de México, en beneficio a este sector tan vulnerable de la sociedad, para que tenga un apoyo económico mensual y mitigar las necesidades básicas de sus hogares.

Si bien es cierto, en el Estado de México, han existido distintos programas, podríamos decir que la administración pasada hubo un programa donde estaban en su anterior ex gobernador Eruviel Ávila, denominado “Mujeres que Logran en Grande” implementado por la Secretaría, también igual por la Secretaría de Desarrollo Social, con la que se pretendía coadyuvar y apoyar a las mujeres

con 550 pesos, hasta por 5 ocasiones conforme a lo establecido en la gaceta de gobierno del 29 de enero del 2016.

Hoy actualmente tienen otro programa con el actual gobernador Alfredo del Mazo Maza denominado y llamado “El Salario Rosa” el cual también tiene el objetivo con una finalidad de acabar con la pobreza, el hambre, las desigualdades, género, tener acceso a la salud, una mejor educación de calidad; así como tener un crecimiento económico en sus hogares, este programa al que todos los conocemos tiene ese tipo de “Salario Rosa” que tiene este objetivo de acabar con la pobreza; sin embargo, el apoyo de estos son 2 mil 400; pero siempre que era también de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto.

Entonces ambos programas que han pasado, siempre han quedado a posibilidad de presupuesto y por lo que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera que no es suficiente, ya que lo pueden tocar en una sola exhibición y quedo a disponibilidad del presupuesto destinado; así que, está presente ley obliga al Estado a provisionar este presupuesto y entregar el apoyo a las mujeres madres pilares de familia de una manera bimestral y que no tengan esa incertidumbre con los presupuestos.

Así mismo, se exige al Ejecutivo presupuestar en su gasto público y lo suficiente para poder cubrir este programa, por lo que por medio de la presente ley, obliga al ejecutivo del Estado a contemplar en el proyecto de presupuesto dicho apoyo económico para mujeres pilares de familia y de su hogar.

Debe haber varias estadísticas lo que me orilló a mí a presentar aquí, precisamente pensando que el número de matrimonios que existen divorcios, mujeres que vivieron en unión libre y que se han separado, aunque no queda ese registro del todo; pero a final de cuentas, la mayoría de ellas, llegan a quedar solas y tienen a su cargo una gran responsabilidad.

Y no hablemos de las mujeres adultas mayores que a final de cuentas también se vuelven las nanas de sus hijas, madres solteras para cuidar a los niños.

Así que Presidenta presento esta iniciativa, el proyecto de decreto pase íntegro a las comisiones correspondientes y podamos hacer el estudio adecuado y poder aportar más a esta iniciativa. Es cuanto muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México a ____ de Noviembre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley para Madres Pilares de la Familia Residentes en el Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la realidad nacional y local en la que persisten la inflación, el aumento de impuestos, el desempleo, la pobreza, la falta de oportunidades y acceso a la educación, así como a recibir un servicio de salud de calidad y, además, el agudizamiento de estas y otras problemáticas producto de la emergencia sanitaria por COVID-19, obligan al Estado a reorientar su gasto público en el ámbito social y así, atender a los grupos más vulnerables que viven en situación de precariedad, como son los niños, los ancianos y las madres solteras que, en muchos de los casos, son el pilar fundamental y

sustento de la familia.

En la pasada glosa del informe presentado por el Gobernador, se le comentó, entre otras cosas, que la obligación del Estado es lograr el bienestar de las y los mexiquenses, ello en concordancia con el Plan de Desarrollo de nuestra Entidad, el cual manifiesta que lo anterior sería uno de sus pilares y eje rector de la política social, con el que se afirma terminar la pobreza y la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro Estado.

De dicho informe nos podemos dar cuenta que las políticas implementadas por el Titular del Ejecutivo Estatal para reducir la pobreza y la desigualdad en nuestra entidad no están dando los resultados esperados, pese a, por ejemplo, la implementación del programa denominado “Salario Rosa”.

A propósito de ello, el número de hogares con jefatura femenina ha aumentado a lo largo de los años; la información de la Encuesta Intercensal 2015, muestra que el 29% del total de los hogares son dirigidos por una mujer, esto significa que 9 266 211 hogares tienen jefatura femenina. Aunado a ello, en el Estado de México, hasta el 2015 en al menos el 28% de los hogares las mujeres eran los pilares económicos de las familias.¹

El Instituto Nacional de las Mujeres señala la necesidad que se tiene de apoyar los procesos de sensibilización y capacitación del tema de la política pública con perspectiva de género, pues sólo mediante el equilibrio de poderes entre mujeres y hombres, así como la igualdad jurídica de oportunidades económicas, se obtendrán resultados tangibles. Además, considera el mejoramiento de la calidad de vida de las familias en el país, y en nuestro Estado, sin distinción de quien sea el pilar de la familia.

En ese sentido, para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática resulta

¹ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx?tema=P#>

importante legislara en pro de los hogares a efecto de que las familias vivan en un entorno de bienestar económico y social. Para lograrlo, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura la creación de la “Ley para Madres Pilares de la Familia Residentes en el Estado de México”, con el propósito de proporcionar un apoyo económico mensual que mitigue las necesidades básicas de los hogares.

Si bien es cierto, en el Estado de México han existidos distintos programas empleados con el objeto de apoyar a las mujeres, sin embargo, sus resultados son bastante cuestionables, ejemplo de ello es el programa implementado por el ex Gobernador Eruviel Ávila, denominado “Mujeres que logran en grande”, con el que se pretendía complementar los ingresos de las mujeres en sus hogares, mediante un apoyo monetario de \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), proporcionado hasta en cinco ocasiones, conforme a lo establecido en la gaceta de gobierno de fecha 29 de enero del 2016.

Y actualmente el programa denominado “Salario Rosa”, implementado por el actual Gobernador Alfredo del Mazo Maza el cual, según el Ejecutivo Estatal, tiene la finalidad de acabar con la pobreza, el hambre, la desigualdad de género y tener mejor acceso a la salud, una mejor educación de calidad, así como tener un crecimiento económico en los hogares mexiquenses. Sin embargo, en el último informe de resultado se mencionó que se apoyan a más de 290 mil amas de casa con los 15 tipos de Salario Rosa mediante un apoyo monetario de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en una y hasta en doce ocasiones, de manera bimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en la gaceta de gobierno de fecha 31 de enero del 2019.

Con base en lo anterior, nuestro Grupo Parlamentario considera que dicho beneficio no es suficiente, ya que, en los términos planteados, el apoyo puede ser acreditado en una sola exhibición como hasta doce ocasiones de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por lo que se deja en entre dicho recibir el apoyo.

Para evitar lo anterior, la presente Ley exige al Estado contemplar dentro del presupuesto lo comprendido para dicho apoyo y así, asegurar la entrega a las mujeres madres pilares de las familias de manera bimestral y no tengan incertidumbre del mismo.

A efecto de contextualizar, de acuerdo al Consejo Estatal de Población (COESPO), en nuestra Entidad existe una población total de 17,245,551 habitantes hasta el año 2019, el cual representa el 13.5% de la población total del país, de los cuales, hasta el año 2019 la población de mujeres era de 8,820,924, representando el 51.15%, siendo mujeres de entre 15 y 49 años de un total de 4,586,800 mujeres, por lo que nos damos cuenta que las mujeres jóvenes representa la mayor proporción de la población femenina.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía reporta que en 2019 se tiene un registro de 63,323 matrimonios y 20,295 divorcios, ello sin contar las parejas en unión libre y que deciden separarse de sus cónyuges por distintas circunstancias. De estas dos premisas, en muchas ocasiones las mujeres no reciben el apoyo de sus exparejas por lo que deciden ser el pilar de su hogar y de su familia.

Respecto a la posición que ocupan en sus lugares de trabajo, seis de cada 10 mujeres solteras ocupadas con al menos un hijo nacido vivo se desempeñan como trabajadoras subordinadas, 26.2% trabajan por su cuenta, 6.6% no reciben pago por su trabajo y solo 2.8% son empleadoras. Además, con relación al ingreso por trabajo que reciben las mujeres solteras ocupadas de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, una quinta parte de ellas (22.2%), gana un salario mínimo o menos por el trabajo que desempeñan, 30.6% hasta dos salarios mínimos y 29.6% dos o más salarios mínimos.²

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/madre2018_Nal.pdf

Con base en ello, consideramos necesario implementar esfuerzos en beneficio de estas mujeres, otorgándoles apoyos económicos bimestrales, creando así una Ley tendiente a garantizar un apoyo digno y que no quede sujeto a las circunstancias administrativas o presupuestales de cada año, ni al capricho de personas que traten de manipular o condicionar por cuestiones ideológicas o electorales.

Por lo anterior, consideramos necesario darle a la presente Iniciativa carácter de Ley para que en cada emisión y aprobación del presupuesto se incluya una partida específica para cubrir el apoyo a estas mujeres que son madres y pilares de sus hogares y de su familia, dando así cumplimiento a lo establecido en los derechos humanos de las mujeres y al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tenemos la firme convicción de que cada iniciativa que presentamos a esta Legislatura, debe tener el propósito de hacer frente a la desigualdad que existe y que oprime y violenta a los grupos más vulnerables. Resulta necesario reconocer con hechos y con garantía legales, la importancia de la lucha de las mujeres que son madres pilares de sus hogares y de su familia, que demandan y exigen un cambio en las relaciones institucionales o del gobierno respecto de las acciones sociales y de género, con el fin de avanzar en la igualdad social y económica, en el cual estas tengan asegurado por ley, la estabilidad de sus hogares y de su familias que les permita cambiar su entorno social, laboral, político y cultural.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa para que, de estimarla pertinente, sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERON

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley para
Madres Pilares de la Familia Residentes en el
Estado de México, como sigue:

LEY PARA MADRES PILARES DE LA
FAMILIA RESIDENTES EN EL ESTADO DE
MÉXICO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de México.

Artículo 2.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario bimestral a las madres pilares de las familias residentes en el Estado de México, sin menoscabo del derecho de alimentos que de conformidad con el Código Civil del Estado de México les corresponda y sin que revista causal de cesación o reducción de pensión alimenticia.

Artículo 3.- Este ordenamiento está encaminado en mejorar el bienestar y calidad de vida de las madres pilares de las familias que habitan en el Estado de México, y sus dependientes económicos en línea directa en situación socioeconómica precaria, otorgándoles el beneficio económico alimentario.

Artículo 4.- Para efectos de la aplicación e interpretación de la presente Ley, debe entenderse como madres pilar de las familias, aquellas mujeres que tienen la responsabilidad de ser el pilar, aporte o sostén económico de su hogar, mismo que integra a su familia, como apoyo de la misma y

que tenga bajo su responsabilidad la manutención de un dependiente directo.

Artículo 5.- Se aplicará supletoriamente a esta Ley, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidad entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Artículo 6.- Para efectos de esta Ley, se señala de manera enunciativa, más no limitativa, la siguiente clasificación de madres pilares de las familias de escasos recursos:

- I.- Las mujeres de 16 años o más que sean solteras, divorciadas, viudas o casadas, en concubinato, que acrediten documentalmente la solicitud de disolución del vínculo jurídico o demanda de alimentos para ella y sus hijos, que tienen la responsabilidad de ser el principal soporte, aporte o sostén económico del hogar; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y de los Municipios deberá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para su verificación;
- II. Que tengan hijos menores de 15 años; y
- III. Que tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos para el Estado de México, incluyendo cualquier pago por derecho alimentarios.

Artículo 7.- Las madres pilar de la familia residentes en el Estado de México, tienen el derecho a recibir un Apoyo Alimentario bimestral equivalente a veinte salarios mínimos vigentes en el Estado de México.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO

Artículo 8.- Para acceder al beneficio del Apoyo Alimentario a que se refiere la presente Ley, las madres pilares de las familias residentes en el Estado de México deben cumplir con los siguientes

requisitos:

- I.- Ser mayores de 16 años.
- II.- Acreditar ser madres de familia de escasos recursos;
- III. Acreditar la residencia en el Estado de México;
- IV. No contar con apoyo económico o alimentario de la Administración Pública Estatal, Municipal, Federal o de instituciones privadas; y
- V. Se encuentren sin empleo o bien que, aun teniéndolo, no cuenten con prestaciones sociales de Ley. Se incluye a las madres que habitan en los medios rural y urbano, así como en comunidades y localidades consideradas de alta marginación.

Artículo 9.- Son condiciones de vulnerabilidad de las madres pilares de las familias las siguientes:

- I.- Asumir la responsabilidad de la manutención de sus dependientes económicos directos en forma total;
- II.- La minoría de edad de sus dependientes económicos;
- III.- No cuenten con seguridad social; y
- IV.- Obtener un promedio de ingreso menor de dos salarios mínimos general vigente en el Estado de México, o cuando no perciban ingresos y acrediten que están buscando trabajo.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MADRES PILARES DE LA FAMILIA.

Artículo 10.- Las madres pilares de las familias de escasos recursos beneficiadas del Programa previsto en la presente Ley, tienen derecho a:

- I.- Recibir atención médica integral incluyendo tratamiento y urgencias, así como medicamentos para la titular y sus descendientes directos hasta que estos alcancen la mayoría de edad, sin menoscabo de los beneficios que reciban a través de otros programas gubernamentales; y En los casos de diagnóstico de VIH y de SIDA, contarán con los servicios de consejería y atención médica especializada en los niveles de atención con los

que cuenta el Gobierno del Estado de México;

II. Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación vejación y vulneración de sus derechos;

III. Recibir los servicios de defensoría de oficio para interponer los recursos, juicios o medios legales de defensa necesarios para proteger o reivindicar sus derechos;

IV. Conocer y tener acceso a los diversos centros de atención a la mujer, gubernamentales o privados, mediante una línea de atención telefónica o los sistemas de información con los que cuenta el Gobierno del Estado de México y sus Municipios;

V. Obtener incentivos o descuentos fiscales por parte del Gobierno del Estado de México; y

VI. Tener preferencia al acceso a los programas sociales que implemente el Gobierno del Estado de México y sus Municipios.

Artículo 11.- Son obligaciones de las Madres pilares de las familias de escasos recursos:

I.- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, así como los establecidos en cada uno de los programas que tengan acceso y que les otorgue el presente decreto;

II.- Otorgar la información necesaria para su inclusión a los programas públicos y acciones institucionales, así como aquellas necesarias para la elaboración del padrón de beneficiarias y la solicitada para el desarrollo del diagnóstico correspondiente;

III.- Acudir de manera oportuna al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o de su Municipio, en caso de actualización de su domicilio, para notificar del mismo o cualquier otra información o dato que genere un cambio sustancial y que modifique su estatus;

IV.- Contribuir con el desarrollo familiar, social y del Estado, por medio del conocimiento que adquiera a través de los programas, cursos y talleres impartidos en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o de su municipio.

V.- Aprovechar el beneficio que obtenga, por medio de la presente Ley, con el objeto de mejorar su condición de vida y la de sus dependientes

económicos.

Artículo 12.- El incumplimiento por parte de las Madres Pilar de las Familias o por sus dependientes económicos de alguno de los requisitos establecidos en la presente disposición, originará la negativa o suspensión del presente beneficio, sin perjuicio del Gobierno del Estado o de los municipios, soliciten cuando sea procedente la reintegración del apoyo otorgado, previo el dictamen realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o de su Municipio.

CAPITULO IV DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO.

Artículo 13.- El Gobierno del Estado, así como los municipios deberán destinar recursos económicos en sus proyectos de presupuesto de egresos, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del apoyo alimentario mensual establecido en la presente Ley.

Artículo 14.- La forma como se hará efectiva la entrega del Apoyo Alimentario mensual a las madres pilares de las familias residentes en el Estado de México, será mediante el procedimiento que se establece en la presente Ley.

Artículo 15.- La operación e implementación del programa de Apoyo Alimentario bimestral a las madres pilar de las familias residentes en el Estado de México, estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los 125 Municipios del Estado de México.

Artículo 16.- Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley, que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios de igualdad e imparcialidad, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 17.- Los servidores públicos encargados

del cumplimiento de la presente Ley, deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del Apoyo Alimentario bimestral a las madres pilares de las familias residentes en el Estado de México, ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal, en caso contrario, serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase al Gobernador Constitucional del Estado de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

SEGUNDO. - El Ejecutivo Estatal, deberá de hacer la asignación presupuestal necesaria para el próximo proyecto de gasto presupuestal del Estado, para el debido cumplimiento de la presente Ley.

TERCERO. - Los Ayuntamiento del Estado, por conducto de sus respectivos cabildos de igual forma deberán realizar las adecuaciones presupuestales para cumplir con el presente apoyo a las Madres Pilares de la Familia Residentes del Estado de México.

CUARTO. - Los sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los 125 Municipios del Estado de México, son los encargados de realizar los padrones de las Madres Pilares de la Familia Residentes en el Estado de México.

QUINTO. - La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial del Estado de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ___ días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputada Araceli.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Familia y Desarrollo Humano para su estudio y dictamen.

En observancia del punto número 11, tiene el uso

de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias y con la venia de la Presidencia, saludo a mis compañeras y compañeros integrantes de esta Legislatura, a nuestros amigos de los medios de comunicación y en especial a los ciudadanos que siguen esta sesión a través.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame diputado José Alberto,

Compañeras, compañeros diputados les pido que guardemos silencio para escuchar al orador. Gracias.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias Presidenta.

En especial a los ciudadanos que siguen esta sesión a través de las distintas redes sociales.

Sabemos que muchas son las voces que se han pronunciado en este tema y han emitido diversos puntos de vista sobre el mismo; sin embargo, hoy subo a esta tribuna para presentar una iniciativa fundamental para el crecimiento y el desarrollo sostenible en el Estado, la cual busca formar diversos artículos de la Ley de Movilidad, con el objeto de fomentar el uso del transporte público e impulsar la construcción de trenes eléctricos metropolitanos, mejor conocidos como Metro.

A la fecha en nuestra Entidad habitan más de 17 millones de personas, de las cuales el 87% viven en algunas de las tres grandes zonas metropolitanas del Valle de México, para el Valle de Toluca y la de Santiago Tianguistenco.

Es relevante mencionar que el Metro de la Ciudad de México, es una red de transporte público que apoya en la movilidad de millones de usuarios, de los cuales cerca de la mitad son mexiquenses.

Asimismo, cabe mencionar que 11 de las 184 estaciones de este tipo de transporte se encuentran dentro de nuestra Entidad, generando más de 4 millones de viajes diarios, entre la Ciudad de México y el Estado de México, para los millones de mexiquenses, usuarios del Metro de la Ciudad de México, el sueño de moverse a través de un

medio rápido y eficaz termina cuando salen de la estación y se ven obligados a tomar otro tipo de transporte con numerosas deficiencias, así como costos muy altos y riesgos inminentes.

Quiero también mencionar que a la fecha contamos con dos ejemplos de proyectos ferroviarios en nuestro Estado, el primero es el Tren Suburbano del Valle de México que va desde la estación Buenavista hasta el municipio de Cuautitlán México, que realiza un recorrido de 27 kilómetros en un tiempo estimado de 25 minutos, este mismo trayecto antes del Tren Suburbano podría tener una duración de hasta 2 horas y media.

El segundo es el Tren Interurbano México-Toluca, que conectará a la capital de nuestro Estado y a los municipios de Zinacantepec, Metepec, San Mateo Atenco, Lerma y Ocoyoacac, con la capital del País con un tramo de 58 kilómetros que podría recorrerse aproximadamente en 40 minutos, fuera de estos dos sistemas sólo quedan alternativas como el Mexibus, el Mexicable, el transporte público concesionado que ya hemos dicho en repetidas ocasiones no conforma un sistema articulado, es de baja calidad, caro, inseguro y sucio y no es incluyente, así pues podemos decir que las grandes ciudades del País se distinguen por contar con sistemas de trenes eléctricos metropolitanos, mismos que han sido causa y consecuencia directa de su crecimiento, lo cual ha contribuido a mejorar la calidad de vida de toda la población.

De acuerdo con diversos estudios de organismos internacionales y autoridades en la materia, la puesta en marcha de sistemas de transporte público, como los metros contribuyen directamente a incrementar la productividad, la competitividad, detonan el crecimiento económico y contribuyen a que las sociedades alcancen mayores estados de desarrollo y de bienestar; asimismo, los sistemas de transporte metro, coadyuvan a reducir el uso de automóviles, reduciendo el número de accidentes de tránsito en cerca de un 30% y hasta un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, por lo que también son una solución segura y amigable con el medio ambiente. Señoras y señores, si no tomamos ninguna acción

correctiva a los actuales problema de movilidad en el transporte público de nuestro Estado, se estima que para el año 2030 se duplicarán el número de viajes que se realizan en automóvil, lo que congestionará gravemente las vialidades y someterá a la población a tiempos excesivos en sus traslados con un considerable incremento en la emisión de contaminantes, en donde las personas estarán expuestas a muchos, muchos riesgos.

Según datos del Centro Mario Molina, en dicho escenario el número de accidentes viales aumentará cerca de un 45% al año, por otro lado, el tiempo de viaje de los usuarios del transporte público crecerá en más de un 20% y la calidad del aire se reducirá en un 32%, generando aún más problemas de salud, por padecimientos de enfermedades respiratorias.

Los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, nos oponemos rotundamente a que las generaciones del futuro tengan que vivir en una realidad tan lamentable como la antes descrita y menos que, evitarla están en nuestras manos.

Por ello proponemos la presente iniciativa que busca establecer las bases para la conformación de un organismo público descentralizado de la administración estatal, que se encargue de la construcción y operación de las líneas de trenes eléctricos, metropolitanos de nuestra Entidad, especialmente, en aquellos municipios con mayores índices de densidad poblacional.

Estamos conscientes que los problemas de movilidad en el Estado de México son mucho muy complejos, por lo que requieren de soluciones a fondo; la población se ha acercado a nosotros y nos han pedido que impulsemos más alternativas como el metro y que de forma rápida, asequible y amigable con el medio ambiente les permitan ir de su casa a la escuela o al trabajo en el menor tiempo posible.

Es momento de construir un futuro mejor y más verde y demostrar que efectivamente amamos a nuestro Estado, por eso les pedimos que apoyen

la presente iniciativa y sentemos un precedente histórico para que en un futuro no muy lejano, el Estado de México sea un ejemplo de crecimiento y de desarrollo nacional e internacional.

Es cuanto diputada Presidenta; muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México
a 12 de noviembre de 2020.

**DIP. DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo la presente iniciativa de ley por la que se **REFORMA EL ARTÍCULO 1. SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII RECORRIENDO EL NUMERAL DEL ARTÍCULO 9. SE RECORRE EL NUMERAL PARA ADICIONAR LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 12. SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 ADICIONANDO LAS FRACCIONES XV, XVI Y XVII RECORRIDO SU NUMERAL. SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 27 TODOS ESTOS DE LA**

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA UN TRANSPORTE PUBLICO SOSTENIBLE, INCLUYENTE, SEGURO Y EFICIENTE; DANDO PREFERENCIA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 80% de la población latinoamericana vive en ciudades, superando los porcentajes de los países desarrollados, y por ello se considera que esta zona es la de las más urbanizada a nivel mundial, sin embargo, lo que tenido un costo elevado en términos sociales, económicas y ambientales. La expansión demográfica crece cada vez más rápido y torna pequeñas urbes en megaciudades que son difíciles de controlar y la planificación para la movilidad urbana requiere gobernanza con experiencia y dispuesta a invertir el capital suficiente, pero México no cuenta con ello.

En México están bien definidos los roles de las metrópolis como principales aportadores al Producto Interno Bruto (PIB), por ello las personas buscan una oportunidad de mejorar su estilo de vida en ellas provocando cambios urbanos que crean como consecuencia un desarrollo urbano con alta demanda de servicios como el transporte. Los conflictos urbanos en gran medida se deben a la alta densidad de población, a la proliferación de viviendas multifamiliares, el elevado costo de la vivienda lo cual ha llevado a que las viviendas estén esparcidas a lo largo de las ciudades causado que algunos sectores de la población estén obligados a realizar largos trayectos hacia sus empleos, pues la población más pobre no tiene otra opción más que habitar a las afueras de la mancha urbana, por los elevados costos y especulación del sector

mobiliario según reporte del Centro Mario Molina.

Para comprender mejor las deficiencias de la movilidad urbana se tiene que entender el concepto de la misma, por ello el investigador Mataix en 2010 lo define como cualquier capacidad y disponibilidad que tienen los habitantes de una región para desplazarse dentro de una ciudad, esta necesidad se debe satisfacer de manera que se cumpla con cualquier desplazamiento necesario para trasladarse al trabajo, a la vivienda y cualquier bien o servicio que se ofrezca dentro de la región geográfica sin que repercuta de manera negativa en la calidad de vida ni en la posibilidad de crecimiento económico, cultural y educativo.

Nacionalmente no se ha logrado que el transporte público sea una alternativa favorable para los usuarios en comparación con el vehículo privado, pues constantemente se relaciona al transporte urbano con un servicio de mala calidad, poco regulado, lento e inseguro por lo que en cuanto tienen la oportunidad, los usuarios optan por abandonarlo y adquirir un automóvil. Las grandes deficiencias en el transporte y por tanto su mala calidad se debe en gran medida al sistema de concesiones bajo el que opera el transporte en México, ya que son empresas privadas las que controlan el transporte público del país; dando lugar a la corrupción y tolerancia ante el incumplimiento de la normatividad en la materia.

El hecho de que la población mexicana prefiera utilizar el automóvil privado como principal método de desplazamiento se ha reflejado en las estrategias de movilidad urbana que han implementado los últimos gobiernos con los obvios impactos en el medio ambiente y la equidad poblacional, según datos reportado en 2015 por el Centro Mario Molina, hay más de 21 millones de automóviles privado en ciertas ciudades que emitan un poco más del 18% de los gases invernadero en el país. Los viajes en este tipo de vehículo representan únicamente del 20% al 30% de los viajes realizados en las urbes, pero se asigna un 66% del gasto público del transporte, creando un dilema político-social pues se ignora

el transporte público que representa el 48% de los viajes.

Esta situación no diferente en el Estado de México ya que los patrones de crecimiento geográfico y poblacional acelerados del Estado de México en las últimas décadas, aunado a altos índices de motorización y la expansión de la infraestructura vial, ha provocado cada vez más una repartición modal de los viajes de la zona en favor del automóvil privado como modo principal para viajar; según datos del de INEGI por cada un niño naciendo en el Estado de México un automóvil nuevo aparece.

Los mexiquenses viven y padecen un transporte público de baja calidad, que continúan representado la mayoría de los viajes con dos tercios de la demanda diaria motorizada, y un esquema de operación y planeación ineficientes, con elevados costoso para los operadores, el sector público y la sociedad en general.

En caso de no tomarse ninguna acción correctiva, se estima que para el 2030 aproximadamente el 40% de los viajes se realizaran en automóvil privado, 21% más que hoy, congestionando gravemente las vialidades y sometiendo a la población a tiempos excesivos en sus traslados, con un considerable incremento en la emisión de contaminantes, y con urbes más inhumana donde las personas están y estarán sujetas al riesgo de sufrir un accidente vial.

Según datos de Centro Mario Molina el número de accidentes aumentara un 45% con respecto a los 25 mil accidentes viales al año que hoy se presentan y casi 1,800 muertes a causa de esto. Por otro lado el tiempo de viaje de usuarios del transporte público subirá casi el 20%, sin considerar la constante expansión de la mancha urbana por la aparición de fraccionamientos habitacionales cada vez más en la periferia de las Zonas Metropolitanas lo cual alarga los recorridos, y un costo desorbitante para el usuario tanto de transporte privados como públicos, asignado a su movilidad casi poco menos de la mitad de sus ingresos. Además, la calidad del aire se deteriorará significativamente, donde en tan

solo dos sexenios de Gobierno se estima empeorará la calidad del aire en casi el 32%, generando aún más personas con enfermedades respiratorias.

En el Estado de México se está incrementando de manera acelerada la densidad poblacional, tan solo en Toluca la capital se encontraban 239,000 habitantes en 1970 en contraste con más de 1,900,000 habitantes en 2012, en tan sólo 40 años aumentó 800% la cantidad de personas que residen en la zona, esta tendencia continúa en todo el estado y sobre todo las poblaciones aledañas a la ciudad de Toluca y a la capital del país, concentradas en la parte este y oeste de la entidad federativa. La Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT) se establece como la quinta mancha urbana más importante de México debido al gran crecimiento económico y demográfico.

Ante el caos vial que existe de forma permanente en las Zonas Metropolitanas del Estado de México es imperativo contar con un transporte público seguro, eficiente, incluyente y sostenible; para garantizar la movilidad y el desarrollo de los mexiquenses que diariamente tienen que trasladarse a sus centros de trabajo, centros escolares, centros de salud, etc.

Ante la falta de transporte, la población del Estado de México opta por los medios de transporte que ofrecen concesionarias privadas como son los mototaxis, microbuses, minivanes, entre otros. No obstante, durante la primera década del siglo se registró una decadencia del 5% en el número de pasajeros que utilizaba diariamente los servicios de transporte público debido al disgusto de los pasajeros por los malos tratos y, sobre todo, por la inseguridad que representa el viajar en este tipo de transporte.

Como se mencionó anteriormente, la expansión demográfica en una ciudad es la que define la nueva estrategia de movilidad urbana que habrá en la misma, por ello las nuevas formas de desarrollo territorial que se dan en el Estado de México y la concentración de la población en las Zonas Metropolitanas, limitan a tener un desarrollo carente de planeación. Los sistemas

de comunicación y cualquier infraestructura vial que se encuentra en la región están fragmentado y crean barreras de comunicación en temas de transporte de personas, además, las nuevas obras de infraestructura vial no tienen coordinación entre los gobiernos municipales y terminan siendo deficientes para un traslado efectivo de la población hacia su trabajo, escuela o cualquier actividad como bien comenta el urbanista Iracheta.

La desigualdad generada por la movilidad en el Estado de México se focaliza en la falta de sistemas de transporte público en los municipios que no presentan sistemas de transporte y rutas diversas para satisfacer las necesidades de desplazamiento que hay en la población, mientras que hay traslape de rutas en otras zonas e incluso esto provoca constantes embotellamientos que retrasan a las personas

Las condiciones tan difíciles de movilidad que se viven en las grandes metrópolis como las del Estado de México, se traducen en congestión vial durante muchas horas del día, velocidades promedio muy bajas, tiempos de viaje demasiado largos, así como condiciones malas para los desplazamientos en transporte público, en bicicleta o a pie, sin dejar de lado los efectos negativos para el medio ambiente como la contaminación del aire y la acústica; en general un deterioro en la calidad de vida en las grandes urbes.

Un reto más en la movilidad es la inclusión, de todos es conocido la poca o nula infraestructura para facilitar el acceso al servicio de transporte público de personas con algún tipo de discapacidad, de acuerdo con el INEGI para el año 2010, las personas que en México tienen algún tipo de discapacidad alcanzan la cifra de 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1% de la población total. De estas, 49% son hombres y 51% mujeres". Sobre las condiciones en el transporte para quienes tienen algún tipo de discapacidad, El Poder del Consumidor A.C., refiere en un estudio quede los sistemas BRT (Mexibús, Metrobús, etc.) en el país, no están cumpliendo al 100% con las condiciones que facilitan el acceso a este grupo de

la sociedad de acuerdo con los resultados obtenidos del Diagnóstico de Accesibilidad de los Sistemas BRT en México; y por su puesto mucho menos los autobuses, combis, metro, y demás sistemas de transporte

Contar con un transporte rápido, eficiente y menos contaminante, se ha convertido en la prioridad, sin embargo, la eficiencia no se ve complementada si las personas que cuentan con alguna discapacidad no pueden completar de manera óptima su viaje.

Escaleras adecuadas y en funcionamiento, elevadores, señalética, rampas para sillas de ruedas, cajones de estacionamiento exclusivos e indicaciones auditivas representan solo el mínimo necesario para el correcto desplazamiento.

Aunado a esto se toma en cuenta el promedio de tiempo que se tarda una persona en trasladarse hasta su destino, dónde en la ZMVT se obtuvo un total de 39 minutos, con un viaje redondo se estima que la población destina 1.2 horas diarias únicamente en trasladarse. Hablando en cifras monetarias y el gasto promedio que se destina, el 30% de la población utiliza más de una cuarta parte de su ingreso económico fijo al transporte, cuando la porción recomendada es de 10% hasta un máximo de 20% del ingreso mensual, según estudio del Centro Mario Molina.

Se tiene un sistema de transporte público no estructurado en el Estado, una nula construcción de obras viales realmente necesarias, pues todas se centran en el sector de la población que cuenta con un vehículo propio ya que, según los datos recabados existe un flujo de 500,000 vehículos diarios que se trasladan de Toluca a la Ciudad de México o viceversa contra los 20,000 autobuses diarios que viajan en la misma dirección y creando congestión vial.

El autor Alcántara en 2010 redactó en su libro “Análisis de la movilidad urbana” menciona que para establecer los tipos de transporte bajo los que se registrará una zona geográfica hay que realizar un estudio previo de los futuros usuarios en los

que se incluyan los factores más importantes como: ingreso promedio mensual, género, edad, ocupación, ubicación y el consumo de bienes materiales e inmateriales. Para clasificar estos últimos factores el mismo autor despliega cuatro clasificaciones diferentes a manera de facilitar su identificación:

- Consumo inmaterial, tiempo de desplazamiento: En este tipo de consumo las personas buscan reducir el tiempo de desplazamiento al mínimo para poder realizar sus actividades en tiempo.
- Espacio: La población busca que se construya infraestructura de circulación a fin de satisfacer sus necesidades de forma adecuada, en esta se incluye acera, autopista, terminales, tipos de vehículos, entre otros.
- Energía: Consumida por cualquier vehículo motorizado o electrificado.
- Recursos financieros: Costos de mantenimiento vial, señalización y adquisición de nuevos vehículos, en general este consumo se confiere al gobierno o a la empresa responsable

Un correcto estudio y la planeación debida de la movilidad urbana se traduce en el aprovechamiento máximo durante el recorrido gracias a la conexión entre los tipos de transporte que se ofrecen a la población, mayor accesibilidad en puntos estratégicos para una mejora en toda la ciudad y no únicamente en dónde se centra la mayor parte de la población, pues esto asegura que todas las zonas urbanas e incluso algunas rurales tengan acceso y no construyan vías alternas ineficientes y de muy poco tránsito que empeoran la situación de embotellamientos cotidianos. (Simpson, 2009)

Particularmente en el Estado de México, el autobús tiene un grado de aceptación social muy bajo y las personas prefieren usar otro tipo de transporte público o privado. Esta situación se da debido a la baja calidad que ofrece, problemas de puntualidad y la constante variabilidad en el tiempo de los recorridos, pues no siempre recorre la ruta establecida en el mismo tiempo, además comparte la misma vialidad con los automóviles y

se perjudica por tener estaciones establecidas que en ningún momento son respetadas.

En resumen, la visión general del autobús como medio de transporte es que se utiliza únicamente cuando no hay otra alternativa y un estudio realizado por investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) confirmó la teoría y además mencionan que las principales inconformidades de la población cuando utiliza el autobús, entre los que destacan los horarios de servicio que no son respetados y no cumplen en ocasiones con las necesidades de la población. (Cruz, 2018)

Además, las vialidades se saturan al compartirse con vehículos privados, los transportistas no respetan las paradas oficiales y los pasajeros abordan en dónde ellos lo dictaminen, los municipios del estado no están coordinados para ordenar el transporte y algunas personas tienen la necesidad de transbordar para llegar a su destino, no se planean rutas y algunas unidades son obsoletas debido a que llevan bastante tiempo funcionando sin un mantenimiento adecuado datos que arroja estudio del Centro Mario Molina de 29015 en el Valle de Toluca.

El invertir en alternativas de transporte como el metro para zonas metropolitanas trae innumerables beneficios, entre los que destacan la regulación del parque vehicular, pues en 2016 circulaban en el estado 161,000 unidades de servicio para el transporte urbano dificultando de gran manera su regulación, por ello el gobierno ha declarado que se invertirá en nueva infraestructura para el transporte de los ciudadanos, el más claro es el tren Interurbano México-Toluca que se lleva realizando desde el año 2014 y se tenía pensado inaugurar a finales del año 2017, este tren representa una oportunidad única en Latinoamérica para comunicar la a la mega urbe de la Zona Metropolitana de Toluca con al del Valle de México, así como agilizar la movilidad interurbana como su nombre lo recalca, según encuestas 8 de cada 10 automovilistas que viajan diariamente están dispuestos a realizar su trayecto en este medio de transporte. (Rosa, 2019)

Desafortunadamente se ha pospuesto la inauguración de la infraestructura formalmente hasta el año 2024, es decir tomará 10 años en realizarse debido a la dificultad que se presenta en la región y por una mala planificación de la ruta, el recorrido total será de 57.7 kilómetros y actualmente se tiene un avance de 87% de construcción, pero la zona no es favorable para terminar la obra.

Una alternativa favorable para esto es el metro, pues el jefe de gobierno de la Ciudad de México declaró que existen 6 millones de usuarios diarios en la red del metro de la capital de los cuales, 40% son del Estado de México por lo que aclara que una buena cantidad de mexiquenses están dispuestos a utilizar el metro como fuente opcional para el transporte además de confiar meramente en la puntualidad de este.

Un metro es una fuente de desarrollo en cualquier sentido, tomando como referencia las ciudades de Londres, Madrid, París, Berlín, Hong Kong, Barcelona, Nueva York, entre otras donde la extensión de las redes del metro supera los 200, 300 y en algunos casos 400 kilómetros de longitud, como resultado se obtiene que únicamente entre el 13% y el 25% de los viajes que se realizan diariamente están a cargo del transporte público, el resto se debe al metro o tecnología similar como tranvías y trenes, concluyendo que una ciudad con alta demanda de tráfico se regulariza y controla gracias a las líneas de metro. (Grange, 2010)

Algunas ciudades no deciden invertir en tecnologías como el metro debido a los rumores privados y políticos del gran costo que supone establecer este tipo de tecnologías en la ciudad, sin embargo, la literatura especializada reconoce que gracias a los 15,000 pasajeros en promedio por hora que transporta un servicio de metro, los costos pueden ser mucho más barato que cualquier autobús. No siempre es necesario tener una gran extensión en las líneas ni una red bien elaborada, tal es el caso de Lisboa, la capital de Portugal que mantiene una red de metro con únicamente 4 líneas

que conjuntan 44.2 kilómetros y ha funcionado bastante bien, la gente prefiere utilizar este método y evitar embotellamientos. Las razones por la que la gente prefiere el metro como medio prioritario de transporte se debe a que el costo por pasajero es normalmente la tercera parte de los autobuses, las estaciones están bien definidas, la puntualidad es primordial y se regula de mejor manera, así como mayor seguridad durante los traslados. (Simpson, 2009)

Estudios de Rickman y equipo en 2007 muestra que el metro tiene un impacto positivo en los puestos de trabajo, concretamente el lugar de estudio fue Estados Unidos, dónde se obtuvo un cambio porcentual en la cantidad de empleos que había durante el periodo 1990-2004 para las ciudades que no cuentan con una red de metro obtenían 18% en promedio, mientras que las que sí contaban fue de 35%, demostrando que la distancia es importante y un método de transporte efectivo lo es aún más.

Además, se ha demostrado que implementar una red de metro modifica los hábitos de las personas y cambia las localizaciones de las actividades, se evita el uso del suelo en vías para automóviles generando beneficios gracias a una menor contaminación y gasto de combustible y menor tiempo de viaje. Se pueden producir 400% más viajes en ciudades con acceso a este tipo de transporte, es decir un aproximado de 5 veces más que el transporte público ordinario como buses y/o taxis, añadiendo que las defunciones por accidentes de tránsito se reducen en uno 24%.

La movilidad ocupa un papel central en la sociedad, en tanto que permite la comunicación, la actividad económica e integra los espacios y las actividades; es una necesidad de todas las personas para poder acceder a los bienes y servicios básicos que hacen posible una vida digna. Al reconocerla como un derecho humano autónomo, genera compromisos y obligaciones del Estado, por lo que las políticas de movilidad bajo un enfoque de derechos humanos deben ir dirigidas a cumplir con estas obligaciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad como

los componentes del derecho.

Por todas estas razones y por el flujo de personas que transitar diariamente en la Zonas Metropolitanas del Estado se considera candidato perfecto para implementar redes de metro que permitan una estrategia de movilidad mucho mejor que la que se tiene actualmente, y beneficiando a los usuarios que no tienen acceso a todo tipo de transporte privado o en algunos casos, público.

Por lo que además del proyecto ya planteado por el Gobierno del Estado de México para construir el de Chalco-La Paz, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos que, ante las diversas problemáticas en materia social, económica, de transporte y ambiental que enfrentan las grandes urbes es importante impulsar un sistema de transporte público sostenible e incluyente que atienda las necesidades de movilidad de todos los mexiquenses e impulse el desarrollo económico de las zonas urbanas del Estado., como el metro.

Por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México apoyara y trabajara para

- ☐ Privilegiar el movimiento de personas, no de vehículos
- ☐ Privilegiar proyectos de transporte público como el metro sobre proyectos de transporte privado.
- ☐ Privilegiar proyectos que den accesibilidad universal (incluyendo a personas con discapacidad).
- ☐ Privilegiar sistemas de transporte regulados y controlados socialmente sobre sistemas de transporte no regulados.
- ☐ Privilegiar intervenciones basadas en una red de transporte sobre intervenciones aisladas.
- ☐ Privilegiar proyectos multimodales sobre proyectos limitados a un solo modo de transporte.
- ☐ Privilegiar proyectos con mayores posibilidades de reducir la pobreza y la exclusión social.
- ☐ Privilegiar aquellos proyectos que brinden mayor acceso a las personas más pobres a los servicios públicos.

□ Privilegiar proyectos de transporte que promuevan y fortalezcan la densificación urbana, que protejan el patrimonio cultural, ambiental, arquitectónico y de paisaje de las ciudades

Por otro lado, es importante destacar que el 48% de la energía que se consume en México se utiliza para mover mercancías y personas, y la combustión de gasolina en el transporte hace que este sector sea la segunda fuente de emisiones de gases de efecto invernadero del país y una de las principales causas de contaminación atmosférica. Sin embargo, una característica clave del sector transporte es que los costos de inversión para mitigación de emisiones son negativos si se toman en cuenta los cobeneficios asociados a la implementación de sistemas integrados de transporte que pueden generar beneficios económicos y ambientales importantes. El enfoque de co-beneficios debe incorporarse en las evaluaciones costo-beneficio en comparación de proyectos que promueven un cambio modal, contra otras inversiones que no mitigan GEI. Además, el crecimiento disperso y desconexo tiene altos costos ambientales para el país y para el Estado de México, no solo en emisiones de gases de efecto invernadero sino en ecosistemas, hábitats, agua y calidad de vida de la población.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México estamos conscientes que los problemas de movilidad son complejos y añejos por lo que se requiere de una serie de medidas que den una solución de fondo a la movilidad exigida por los mexiquenses que permita mover la economía y a la población.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. LEGISLATURA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY POR LA QUE se reforma el artículo 1. Se reforma la fracción XXIII y adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9. Se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12. Se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral. Se adicionan las

fracciones X y XI del artículo 27 todos estos de la Ley de Movilidad del Estado de México, para fomentar el uso de transporte público y priorizar la construcción de infraestructura para un transporte público sostenible, incluyente, seguro y eficiente; dando preferencia en las zonas metropolitanas del Estado de México a la construcción de líneas del Transporte Colectivo Metro.

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO: Se reformar el artículo 1. Se reforma la fracción XXIII y adiciona la fracción XXVII recorriendo el numeral del artículo 9. Se recorre el numeral para adicionar las fracciones XVII y XVIII del artículo 12. Se reforma el artículo 26 adicionando las fracciones XV, XVI y XVII recorrido su numeral. Se adicionan las fracciones X y XI del artículo 27 todos estos de la Ley de Movilidad del Estado de México.

LEY DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a

las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar sus condiciones, modo o modalidad de transporte.

A falta de disposición expresa en esta Ley, serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México.

La movilidad se gestionará para transitar hacia la sustentabilidad, *fomento del transporte público e inclusión* teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad

CAPÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE MOVILIDAD

Artículo 9. Atribuciones municipales en materia de movilidad. Los municipios tendrán las atribuciones en materia de movilidad:

I...

...

...

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la *movilidad con transporte público sostenible e incluyente*.

XXIV...

....

...

XXVII. Fomentar el uso de transporte público y en el ámbito de sus competencias fomentar la construcción de transporte público sostenible e incluyente.

XXVIII....

CAPÍTULO CUARTO DEL COMITÉ ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 12. Atribuciones del comité Estatal de Movilidad. El comité, como órgano colegiado tendrá las siguientes atribuciones:

I...

...

XVII. Deberá fomentar la inversión en infraestructura para transporte público sostenible e incluyente que garantice la movilidad segura y eficiente.

XVIII Preferentemente en las zonas metropolitanas del Estado de México se impulsará la construcción de Sistema de Transporte Colectivo Metro.

XIX...

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 26. Elemento del Programa Estatal de Movilidad. La Secretaría deberá tomar en consideración para la elaboración del Programa, de manera enunciativa más no limitativa, los elementos siguientes:

I...

...

...

XV. Proporcionar acceso a sistemas de transporte público seguros, asequibles, sostenibles y mejorar la seguridad vial.

XVI- Ampliar la infraestructura para el transporte público prestando especial atención a

las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las personas con discapacidad, las personas mayores de edad, las mujeres y niños.

XVII Promoverá la inversión en las zonas metropolitanas del Estado de México para la construcción de Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 27. Del desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas. El eje del desarrollo urbano deberá considerar los siguientes principios:

I..

...

...

X. Privilegiar el movimiento de personas, no de vehículos.

XI. Privilegiar proyectos de transporte público como el metro sobre proyectos de transporte privado, que den accesibilidad universal incluyendo personas con algún tipo de discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. – El Gobernador del Estado de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Obra Pública, la Secretaría de Finanzas y los 125 municipios del Estado de México contarán con un plazo no mayor a 120 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir para implementar las reformas de este decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil __.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputado Couttolenc. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes para su estudio y dictamen.

Antes de continuar, me está pidiendo el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky.

Adelante diputada. Diputada, no escuchamos. No tienes audio diputada.

DIP. INGRID KRASOPANIS SCHEMELENSKY CASTRO (A distancia). ¿Ahí me escuchan?

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Ahora sí. Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANIS SCHEMELENSKY CASTRO (A distancia) Disculpa que te interrumpa diputada Presidenta para suscribirme a la iniciativa de la diputada Araceli Casasola, si me permitieras suscribirme.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Araceli Casasola, respecto a su iniciativa solicita suscribirse a la misma la diputada Ingrid.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Con gusto diputada Ingrid.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Araceli, gracias

Ingrid.

Damos paso al punto número 12 del orden del día, por lo tanto, tiene el uso de la palabra la diputada María de Jesús Galicia Ramos, quien presenta en nombre del Grupo parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante, diputada.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS.
Gracias Presidenta.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLAURA
PRESENTE**

Diputada María de Jesús Alicia Ramos, a nombre del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad del Estado de México, al Fiscal General de Justicia del Estado de México y al Presidente Municipal de Ixtlahuaca, para que informen cada uno a esta Soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para erradicar la violencia contra las mujeres del municipio de Ixtlahuaca, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Naciones Unidas, detienen la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada
En el Estado de México se vive una realidad que

como sociedad nos lastima y es el feminicidio, no se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia; los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisibles son parte de la violencia feminicida, como culminación de sus derechos humanos y evidencia a la ruptura del estado de derecho en nuestra Entidad, de enero agosto de este año el Estado de México se ubicó en el primer lugar nacional en feminicidios, al registrar 97, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Aunque por cada 100 mil mujeres la entidad mexiquense se encuentra en el sitio número 12 con una tasa de 1.09% en ese rubro, Morelos ocupa el primer lugar nacional con el 2.57%, de acuerdo con la información del mismo sistema.

En el Estado de México, casi el 80 de las víctimas eran mayores de edad, el resto eran menores o no se sabe con precisión su edad, de los 100 municipios del país que concentran el mayor número de feminicidios, 21 son del Estado de México, no hay otra Entidad que tenga más localidades en esta lista; cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades de diversos municipios de nuestra Entidad y a pesar de ello, el Gobierno no ha diseñado una política integral, eficiente para enfrentarlos y abatir la impunidad que los caracteriza, las desapariciones, los asesinatos y la impunidad no son identificados como un grave problema estatal. Tampoco se reconoce la responsabilidad de los distintos ámbitos de Gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social de la gobernabilidad, los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se da en el vacío, suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana misoginia machista contra niñas y mujeres, los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por inseguridad y por escalada de violencia y situaciones extremas que culminan en muertes violentas, la muerte en muchos casos, no ha sido el límite para el daño aún después de haber sido asesinadas sus cuerpos son objeto de agresión; sin embargo, la violencia no termina ahí,

las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito de la justicia, corrupción hace inconfiables para la ciudadanía a las instituciones en general y no hay mecanismos eficientes para exigirles el cumplimiento de sus obligaciones, tan conocida es la tragedia de las miles de desaparecidas y asesinadas por su condición femenina en nuestra entidad, que ya casi nadie repara en la gravedad que implica mantener a las familias en vilo durante meses o años, sin definir si los cadáveres hallados en fosas u olvidados pertenecen a sus hijas, de ahí que resulte tan importante hablar de la vida de las víctimas y no solamente hablar de su muerte como si fuera un incidente numérico.

Un ejemplo de todo lo anterior sucedió con la joven de 21 años de edad, Diana Esmeralda Molina, en el municipio de Ixtlahuaca, la noche del sábado 17 de octubre, su cuerpo fue hallado sin vida por su medio hermano. Al lugar acudieron paramédicos de Protección Civil y personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, quienes al igual que familiares de la víctima aseguraron que el cuerpo presentaba lesiones con arma blanca en las piernas y signos de violencia sexual.

Diana tenía los sueños de su edad estudiar, tener muchos amigos, ser feliz, viajar, tener una carrera universitaria, salir de esta realidad que no aceptaba. Su sonrisa delataba que tenía un futuro prometedor. Diana es mi familia, ¡uy! espero que me comprendan. Aunque no somos familia de sangre, somos familia, somos vecinas y siempre nos veíamos como tal, la muerte se aferró de forma prematura a Diana Esmeralda, tres veces, la primera con sus padres y después con ella misma, aunque a ella la asesinaron estando sola al interior de su casa con todo el dolo y saña que Diana no merecía. Sin embargo, el feminicidio de Diana. No ha quedado impune y no ha quedado en silencio en Ixtlahuaca sus tías y primas encabezaron el 22 de octubre una marcha donde nos sumamos y caminamos cientos de mujeres por las principales calles Ixtlahuaca y gritamos ni una más. Si tocan a una respondemos todas, no ha muerto, la han asesinado.

Quiero ser libre, no valiente y aunque la convocatoria tuvo el suficiente respaldo de ciudadanos exigiendo justicia, como en muchos otros casos, sólo recibimos del alcalde el silencio y el desprecio por este tipo de manifestaciones. Por ello, hoy desde esta tribuna, como vecina del municipio de Ixtlahuaca levantó la voz en representación de mujeres y en especial de Diana, a quien conocí y que como muchas madres nos preocupamos por nuestras hijas, quienes salen de madrugada para estudiar o trabajar esperando regresen con bien a casa, hoy desde la máxima tribuna de nuestra entidad decimos: ya basta a la inseguridad, violencia que vive en nuestro municipio y nuestra entidad.

La gente de Ixtlahuaca está viviendo en los últimos meses entre el miedo y la incertidumbre, rompiendo con ella la tranquilidad y la armonía que caracteriza a nuestro municipio. Los problemas se han acrecentado, dejando con ello la sensación de un vacío por falta de justicia, los muertos que aparecen en diferentes comunidades, las recientes extorsiones a los comerciantes de la cabecera municipal en medio de una pandemia o el hecho reciente de una balacera en el crucero que va rumbo a Jiquipilco; el creciente número de desaparecidos como el de la joven Frida Ruiz Vieira, de 17 años de edad, que fue vista por última vez el 17 de noviembre a bordo de un taxi para el negocio de sus padres, al cual nunca llegó a su destino. Todos estos lamentables sucesos son nuestro diario vivir en Ixtlahuaca, es por eso que le pedimos al Fiscal General que informe sobre estos acontecimientos y decirle de manera muy respetuosa, que la realidad que sucede en nuestra entidad ha sobrepasado cualquier estadística o argumento que justifique su permanencia, necesitamos resultados y no discursos.

Es cuanto Presidenta.
Gracias.

Ciudad de Toluca, México 19 de noviembre del 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Diputada María de Jesús Galicia Ramos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar propuesta **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA al Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, al Fiscal General de justicia del Estado de México y al Presidente Municipal de Ixtlahuaca para que informen cada uno a esta soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Ixtlahuaca**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Naciones Unidas definen la violencia contra las mujeres como *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*.

En el Estado de México se vive una realidad que como sociedad nos lastima y es el feminicidio.

No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia. Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisibles, son parte de la violencia feminicida como culminación de sus derechos humanos y evidencia la ruptura del Estado de Derecho en

nuestra entidad.¹

De enero a agosto de este año, el Estado de México se ubicó en el primer lugar nacional en feminicidios, al registrar 97, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Aunque por cada 100 mil mujeres la entidad mexiquense se encuentra en el sitio 12, con una tasa de 1.09%; en ese rubro, Morelos ocupa el primer lugar nacional, con 2.57%, de acuerdo con la información del mismo Sistema. En el Estado de México casi 80 de las víctimas eran mayores de edad, el resto eran menores o no se sabe con precisión su edad.

De los 100 municipios del país que concentran el mayor número de feminicidios, 21 son del Estado de México; no hay otra entidad que tenga más localidades en esa lista.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversos municipios de nuestra entidad y, a pesar de ello, el gobierno no ha diseñado una política integral, eficiente para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza. Las desapariciones, los asesinatos y la impunidad no son identificados como un grave problema estatal, tampoco se reconoce la responsabilidad de los distintos ámbitos de gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío. Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misoginia y machista contra niñas y mujeres.

Los homicidios son su consecuencia y suceden

¹ <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/CAMARA/edomex.pdf>

tras procesos vitales marcados por inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas.

La muerte, en muchos casos, no han sido límite para el daño, aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión.²

Sin embargo, la violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito de la justicia. La corrupción hace inconfiables para la ciudadanía a las instituciones en general y no hay mecanismos eficientes para exigirles el cumplimiento de sus obligaciones.

Tan conocida es la tragedia de las miles de desaparecidas y asesinadas por su condición femenina en nuestra entidad, que ya casi nadie repara en la gravedad que implica mantener a las familias en vilo durante meses o años, sin definir si los cadáveres hallados en fosas u olvidados pertenecen a sus hijas. De allí que resulte tan importante hablar de la vida de las víctimas y no solamente hablar de su muerte como si fuera un incidente numérico.

Un ejemplo de todo lo anterior sucedió con la joven DE 21 AÑOS DIANA ESMERALDA MOLINA en el municipio de Ixtlahuaca, la noche del sábado 17 de octubre, su cuerpo fue hallado sin vida por su medio hermano. Al lugar acudieron paramédicos de protección civil y personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), quienes al igual que familiares de la víctima aseguraron que el cuerpo presentaba lesiones con arma blanca en las piernas y signos de violencia sexual.

Diana tenía los sueños de su edad: estudiar, tener muchos amigos, ser feliz y dejar atrás la vida en la que la abrazó la muerte dos veces.

“Ella soñaba salir de allí, tener una carrera universitaria, salir de esa realidad que no aceptaba, su sonrisa nos delataba que tenía un futuro prometedor”, dice su tía Lidia.

“Cuando murieron sus padres, yo la comencé a frecuentar más, era como mi hija”,

La muerte se aferró de forma prematura a Diana Esmeralda tres veces, con sus padres primero y con ella misma después. Aunque a ella la asesinaron estando sola, al interior de su casa, sin embargo, el feminicidio de Diana no ha pasado silencioso en Ixtlahuaca.

Sus tías y primas encabezaron el 22 de octubre una marcha donde nos sumamos y caminamos cientos de mujeres por las principales calles de Ixtlahuaca, **GRITAMOS “NI UNA MAS” “SI TOCAN A UNA RESPONDEMOS TODAS “NO HA MUERTO, LA HAN ASESINADO” “QUIERO SER LIBRE NO VALIENTE”**. Y aunque la convocatoria tuvo el suficiente respaldo ciudadanos exigiendo justicia, como en muchos casos, solo recibimos del alcalde el silencio y desprecio por este tipo de manifestaciones.

Por ello hoy desde esta tribuna y como vecina del Municipio de Ixtlahuaca, levanto la voz en representación de muchas mujeres y en especial de DIANA a quien conocí para decir ya basta de la inseguridad y violencia que vive nuestro municipio. La gente de Ixtlahuaca está viviendo en los últimos meses entre el miedo y la incertidumbre, rompiendo con ello la tranquilidad y armonía que caracteriza al municipio. Los problemas se han acrecentado dejando con ello la sensación de un vacío por falta de justicia. El creciente número de desaparecidos, los muertos que aparecen en diferentes comunidades, las recientes extorsiones a los comerciantes de la cabecera municipal en medio de una pandemia o el hecho reciente de una balacera en el cruce que va rumbo a Jiquipilco, tres coches y una camioneta privaron de la libertad a 2 personas, todos estos lamentables sucesos son nuestro diario vivir en **Ixtlahuaca**.

² <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/CAMARA/edomex.pdf>

Por ello, someto a la consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

**DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS
P R E S E N T A N T E**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ	DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA
TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, al Fiscal General de justicia del Estado de México y al Presidente Municipal de Ixtlahuaca para que informen cada uno a esta soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de Ixtlahuaca.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada María de Jesús.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de nuestra entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos. Si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación electrónica hasta por cinco minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañero o compañera que falte de emitir su voto?

¿Diputado Benigno, el sentido de su voto? Queda registrado a favor diputado.

De los diputados que nos siguen de manera virtual que falten por emitir su voto.

Queda registrado su voto a favor diputada Berenice. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En lo conducente al punto número 13, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge García, quien formula en nombre del Grupo Parlamentario de morena, pronunciamiento con motivo del “Día Universal del Niño”.

Adelante diputado.

DIP. JORGE GARCIA SANCHEZ. Muy buenas tardes ciudadanas y ciudadanos, compañeras y compañeros diputados y diputadas, mesa directiva, presidida por nuestra compañera diputada Karina Labastida Sotelo.

Agradezco su presencia de todos y todas, así como al público que nos acompaña a través de las redes sociales y de los medios de comunicación.

Ciudadana diputada Karina Labastida Sotelo,

Presidenta de la directiva de la LX Legislatura del Estado de México, con su venia.

Diputado Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de esta la Legislatura en Ejercicio de las facultades que me confieren, los artículos 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento ante esta Honorable Asamblea pronunciamiento con motivo del “Día Universal del Niño” mismo que tiene como fecha de celebración el día 20 de noviembre de manera anual, declarado por la Asamblea General de Organización de las Naciones Unidas; asimismo, se conmemora.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Permítame, diputado Jorge permítame, compañeras y compañeros diputados, les pido que guardemos silencio para poder escuchar a nuestro compañero Jorge García, gracias.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Asimismo, se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño en el año de 1959 y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en el año de 1989 con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien depende, la supervivencia y la estabilidad y el progreso de todas las naciones y de hecho, de la civilización humana, plan de acción de la cumbre mundial a favor de la infancia, el 30 de septiembre de 1990.

El día de hoy quiero hacer uso de este pódium para habla sobre el tema de gran relevancia, que nos compete a todos y cada uno de nosotros como diputados que conformamos esta Legislatura, lo hago porque tengo un gran compromiso y una lucha incansable con la búsqueda de brindar un mejor

bienestar para las niñas y niños mexiquenses.

De acuerdo, al artículo 1 de la Constitución sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo en que en virtud de la Ley que le sea aplicable haya alcanzado antes de la mayoría de edad.

A lo largo de sus 54 artículos reconoce que los niños son individuos con derecho pleno, desarrollo físico mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones, además la convención, es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

El 20 de noviembre las Naciones Unidas lo conmemoran como el “Día Internacional del Niño” en honor a la aprobación de la declaración de los Derechos del Niño, en el año 1959 y tal como se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1989, siendo éste el tratado internacional más ratificado de la historia, lo que demuestra la suma importancia de reconocimiento y aceptación de la fuerza obligatoria de las normas sobre los Derechos Humanos de la Niñez contenidos en dicha convención, los Derechos Humanos de la Niñez y los Niños, están previstos en la declaración de los derechos universales de los niños de manera enunciativa y no limitativa señalando los siguientes.

1. El derecho a la igualdad sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada.
5. El derecho a una educación y aun tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o crítica.
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
8. El derecho a estar entre los primeros el recibir ayuda en cualquier circunstancia.
9. El derecho a la protección contra cualquier

forma de abandono, crueldad y explotación.

10. El derecho a ser creado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Es sumamente importante dar a conocer y posicionar estos derechos humanos en las niñas y niños de edad escolar y así comenzar a generar conciencia desde su temprana edad; pero sobre todo, la sensibilidad y sobre todo el ejercicio de los mismos; es decir, que la niñez tenga la certeza de saber que son importantes y pueden gozar de esos derechos; no solamente es leerlos, sino trascender y llegar a un nivel de conciencia y así como esto nos lleva a buscar e implementar la creación y estrategias para hacer efectivos su ejercicio.

Llevar de manera consciente a las niñas y a los niños a no transgredir los derechos de los otros en un plano de respeto máximo a las diferentes existentes, sin importar su condición, sin importar su raza, su posición, la posición económica o social.

U otras consideraciones a orientarlos y que sepa que no pueden ser agredidos por nada y por nadie, saber que estos derechos los tienen, los pueden y los deben ejercer en su cotidianidad y sobre todo, que es un lema y un tema en donde los 3 poderes de gobierno, debemos buscar y ejercer políticas públicas para hacerlos cumplir.

Por lo anterior, nos sumamos a la búsqueda de un mejor bienestar a favor de todos los sectores, por lo que desde aquí, refrendamos nuestro compromiso a seguir legislando y emprendiendo acciones; pero principalmente a favor de las niñas y los niños mexiquenses.

Termino mi intervención citando una frase de Martín Luther King Jr. Quien a la letra dice: “Comprométete con la noble lucha por los derechos humanos, harás una mejor persona de ti mismo, una gran Nación de tu País y un mejor mundo para vivir”

ATENTAMENTE

DIP. JORGE GARCÍA.

Para servirles, muy amables.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 27 de octubre de 2020.

**C. DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento el ante esta H. Asamblea, Pronunciamiento con motivo del día universal del niño, mismo que tiene como fecha de celebración el día veinte de noviembre de manera anual, declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y así mismo se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño en el año de (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en el año de (1989), con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”. Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.

El día de hoy quiero hacer uso de este pódium para hablar sobre un tema de gran relevancia que nos compete a todos y cada uno de los Diputados que

conformamos esta LX Sexagésima Legislatura, lo hago porque tengo un gran compromiso y una lucha incansable por la búsqueda de brindar un mejor bienestar para las niñas y niños mexiquenses.

De acuerdo al artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.¹

El 20 de noviembre, las Naciones Unidas lo conmemoran como el Día Internacional del Niño en honor a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en el año de 1959 y tal como se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989, siendo este, el tratado internacional más ratificado de la historia, lo que demuestra la suma importancia de reconocimiento y aceptación de la fuerza obligatoria de las normas sobre los derechos humanos de la niñez, contenidas en dicha Convención.

Los Derechos Humanos de las niñas y los niños están previstos en la declaración de los Derechos Universales de los Niños, de manera enunciativa y no limitativa señalando los siguientes:

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.

6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.

7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.

8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.

9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.

10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Es sumamente importante dar a conocer y posicionar estos Derechos Humanos, en las niñas y niños de edad escolar, y así comenzar a generar conciencia, desde su temprana edad, pero sobre todo la sensibilización y sobre todo el ejercicio de los mismos, es decir que la niñez tenga la certeza de saber que son importantes y pueden gozar de estos derechos, no solamente es leerlos y saber de su existencia, incluso podemos llegar a memorizarlos, NO, deben trascender y llegar a un nivel de conciencia, y es así como esto nos lleva a buscar e implementar la creación de estrategias para hacer efectivo su ejercicio, llevar de manera consciente a las niñas y a los niños a no transgredir los derechos de los “otros”, en un plano de respeto máximo a las diferencias existentes, sin importar su condición, sin importar raza, posición económica o social, u otras consideraciones, a orientarlos y que sepan que no pueden ser agredidos por nada y por nadie, saber que estos derechos los tienen, los pueden y los deben ejercer en su cotidianidad, y sobre todo que es un tema en donde los tres poderes de gobierno, debemos buscar y ejercer políticas públicas para hacerlos cumplir.

Por lo anterior, nos sumamos a la búsqueda de un mejor bienestar a favor de todos los sectores, por lo que desde aquí refrendamos nuestro compromiso a seguir legislando y emprendiendo acciones, pero principalmente a favor de las niñas y los niños mexiquenses.

Termino mi intervención citando una frase de Martin Luther King, Jr. Que a letra dice: Comprométete con la noble lucha por los derechos

humanos. Harás una mejor persona de ti mismo, una gran nación de tu país y un mejor mundo para vivir.

**ATENTAMENTE
DIPUTADO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias, se registra lo expresado por el diputado Jorge García.

Respecto al punto número 14, tiene el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento por el CX Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana”.

Adelante diputado Max.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Muchas gracias Presidenta, con la venia de usted, con el permiso de las compañeras y compañeros legisladores, de los medios de comunicación y público que nos siguen en esta transmisión.

Aquiles Serdán Alatraste comprometido antireleccionista, comisionado por Francisco I. Madero para iniciar la revolución en Puebla fue descubierto en la madrugada del 18 de noviembre, la policía rodeo la casa de la familia Serdán y ésta respondió con fuego desde la azotea, Máximo Serdán fue el primero en morir y alrededor de las 14 horas, tras salir de su escondite, el 19 de noviembre Aquiles Serdán fue masacrado, inició así la Revolución de 1910 conforme al Plan de San Luis, ya con anterioridad diversos movimientos y liderazgos inconformes con la modernidad y el orden y el progreso del porfirismo, que despojada de sus tierras y aguas a pueblos campesinos e indígenas en favor de las haciendas, tanto en el norte con Francisco Villa, como en el Sur del país con Emiliano Zapata, la injusticia vivida por los peones acasillados gestaron las causas profundas para el estallido social.

Hoy venimos a reivindicar la Conmemoración de la Revolución Mexicana, hoy en esta LX Legislatura del Estado de México, conmemoramos el CX Aniversario del Inicio de la Revolución

Mexicana, un 20 de noviembre de 1910, en esta fecha dio inicio la primera revolución social del mundo, que se consumó con la Constitución Política más avanzada de principios del siglo XX y en victorias muy importantes de justicia social, como el derecho a la educación, el derecho a la tierra para quien la trabaja, los recursos naturales y los territoriales de México para los mexicanos que pudieron dar el derecho a una vida digna.

El llamado de Francisco I. Madero tuvo un gran eco no solamente porque antes de esto ya habían ocurrido distintos intentos de liberación en varias partes del País, claras caracterizaciones de la vida política y social, agitación libertadora que realizaron los hermanos Flores Magón con su Periódico Regeneración dieron cimiento al llamado de Francisco I. Madero para hacer esta revolución.

Así, el pueblo mexicano en armas luchó por una democracia real, justicia social y libertades públicas por la tierra, ley y libertad para los campesinos y los derechos laborales para los obreros, por la nacionalización de la industria y el comercio.

La lucha fue larga, cruenta y complicada, la traición huertista y más tarde inevitables disensiones entre revolucionarios, dejaron en los campos de batalla un alto saldo de sangre de vidas y bienes perdidos, de luto, hambre y desamparo para millones de mexicanos de condición humilde principalmente entre familias campesinas.

Hecha la paz y con la constitución del 17 como norma, el régimen de la revolución se afianzó con mayor ímpetu con el Presidente Lázaro Cárdenas del Río, quien restituyó el dominio directo de la nación sobre sus recursos naturales, repartió la tierra, estableció las garantías sociales, nacionalizó industrias fundamentales, creó servicios asistenciales, de salubridad y seguridad social y dio impulso considerable a la educación popular desde la primaria hasta la enseñanza técnica y superior y de acuerdo con las modestas posibilidades presupuestales, también promovió la investigación científica.

Estos logros fueron el resultado de la llamada Tercera Transformación; posteriormente la revolución institucionalizada en un partido, estuvo más interesada en conservar el poder a toda costa

que el servir al pueblo de México.

Los gobernantes que hablaban en nombre de la revolución se volvieron corruptos y amasaron grandes fortunas personales o permitieron riquezas inconcebibles entre tanta pobreza. Los gobernantes de los últimos sexenios se han ocupado en dismantelar los preceptos revolucionarios de destruirlos, de borrarlos de la historia y de la política, dejó de ser la revolución una guía de gobierno a la que se le trata casi como una vergüenza, un pasado bronco y violento que es necesario olvidar.

En los últimos años hasta han surgido intentos de reivindicar al dictador, desde biografías autocomplacientes hasta telenovelas, peor aún el programa antirevolucionario y anticardenista fue perfectamente implementado por dos expresidentes de la revolución institucionalizada cancelando el derecho a la tierra y al agua a los pueblos campesinos e indígenas y privatizando la renta petrolera, reformando el artículo 27 Constitucional.

Hoy como ayer fuimos testigos de un régimen al que a propósito nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador le llamó neoporfirismo, un régimen de opresión, de explotación, de entreguismo, de intolerancia, de empobrecimiento de las mayorías, de marginación, de exclusión, de desempleo, de saqueo rapaz, de democratización de la corrupción, un régimen en el que la democracia es la alternancia, en nombres de partidos, en dinastías, en cúpulas, una alternancia entre los mismos.

El régimen neoliberal contra el que luchamos es un régimen, jurídico, político y económico que es antipatriota, entreguista y empobrecedor de las mayorías.

Por eso, el 20 de noviembre es una fecha de reivindicación, de recordatorio de que el pueblo debe sostenerse organizado, de manera intersectorial para obtener una vida digna, estudiantes, trabajadores del campo y de la ciudad, indígenas, desempleados, excluidos, profesionistas, subcontratados, migrantes, defensores de los derechos de la naturaleza, amas de casa, feministas, defensores de la diversidad sexual, presos políticos, presos por cuotas de

la burocracia y aumento de las estadísticas, defensores de las libertades y derechos de todas las generaciones de los derechos humanos; todas y todos debemos mantenernos unidos para lograr que la etapa de triunfo popular mostrado en las urnas el primero de julio del 2018, trascienda en una vida digna.

La conmemoración del 20 de noviembre ha sido una fecha de gran importancia para nuestro Partido Político morena, de la Tercera Transformación la Revolución Mexicana retomamos el nombre de nuestro Periódico Nacional Regeneración para informar y organizar a la población para que conozca sus derechos, para promover la revolución de las conciencias, el 20 de noviembre es importante y significativo para morena pues es la fecha en que realizamos los congresos nacionales y tomamos decisiones fundamentales de nuestro quehacer político como partido.

En el Grupo Parlamentario de morena conmemoramos el día de la Revolución Mexicana, para reivindicar que nuestra lucha, desde la tribuna es para superar el régimen autoritario y legítimo, anacrónico, mismo que sería ocioso a atribuir a determinadas administraciones de gobierno porque ya se sabe.

En el Grupo Parlamentario de morena luchamos por la justicia social para que las instituciones cumplan su función de proteger al débil frente al poder del más fuerte, luchamos para que la justicia trascienda en su verdadero significado, la Cuarta Transformación abanderada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, reivindica el 20 de noviembre a nuestra revolución social y declaramos que los integrantes del Grupo Parlamentario de morena, compartimos los ideales de lucha por la paz, el derecho, la libertad, la democracia, la solidaridad, la vida digna y la justicia social.

¡Viva Aquiles Serdán, vivan los Hermanos Flores Magón, viva Zapata, Villa y Francisco I, Madero, vivan todas y todos los revolucionarios de la tercera transformación!

Muchas gracias compañeras y compañeros.

Ciudad de Toluca, México, a 19 de noviembre del 2020

POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL 110 ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

El siglo XX fue tiempo de grandes cambios en el mundo, Guerras, Movimientos de Independencia, unificaciones ideológicas y por supuesto revoluciones. Cambios que reconfiguraron sociedades de todo el mundo, la gran mayoría de ellas en busca de emanciparse y dejar atrás viejos regímenes de opresión, abuso, injusticias y sobre todo de desigualdad.

La Revolución Mexicana tiene su origen en el fraude de las elecciones de 1910, prácticamente fue el chispazo que encendió la llama de la Revolución. Francisco I. Madero proclamó el Plan de San Luis, cuyo sentido democrático era el lema “Sufragio Efectivo. No reelección”, y que además convocaba al pueblo a iniciar la revolución, el 20 de noviembre de ese mismo año.

El movimiento revolucionario se extendió en casi todo el país, y la nación buscó resolver viejas contradicciones sociales, que se venían gestando en el régimen porfirista; ésta causa, recogió las ideas republicanas y de libertad e independencia.

El pueblo mexicano en armas luchó contra la tiranía y el continuismo, la venalidad y la corrupción administrativas; contra las prebendas para la oligarquía nacional y extranjera. Luchó por la vigencia real de la democracia, la justicia y las libertades públicas; por la tierra para los campesinos y los derechos laborales para los obreros; por la nacionalización de la industria y el comercio.

La lucha fue larga, cruenta y complicada. La traición Huertista y, más tarde, inevitables disensiones entre revolucionarios dejaron en los campos de batalla un alto saldo de sangre, de vidas y bienes perdidos; de luto, hambre y desamparo para millones de mexicanos de condición humilde,

principalmente entre familias campesinas.

Hecha la paz y con la Constitución como norma, el régimen de la Revolución restituyó el dominio directo de la nación sobre sus recursos naturales; repartió la tierra, estableció las garantías sociales, nacionalizó industrias fundamentales; creó servicios asistenciales, de salubridad y seguridad social y dio impulso considerable a la educación popular, desde la primaria a la enseñanza técnica y superior y, de acuerdo con las modestas posibilidades presupuestales, también promovió la investigación científica.

No se puede negar que La Revolución ayudó a transformar la mentalidad de los obreros y los campesinos, en cuanto al respeto debido a su dignidad individual, familiar y social, cobrando pleno sentido de su importancia como factores esenciales de la producción y decisivos en el desarrollo nacional.

Pero también sería, ilusorio afirmar que la Revolución Mexicana ha venido en ascenso ininterrumpido hasta nuestros días. La verdad es que ha encontrado en su camino serios tropiezos que, en diversas circunstancias, han motivado estancamientos y retrocesos.

Hoy en día vemos nuevamente un desnivel social, acentuado de tiempo atrás por un desarrollo económico que beneficia desproporcionadamente a grupos minoritarios, que se acentúa cada vez más.

Los grupos privilegiados por gobiernos neoliberales han hecho y aumentado sus riquezas, abusando de las oportunidades que ofrece un desarrollo económico que se debe, básicamente, al trabajo productivo de los obreros y campesinos; a las obras de infraestructura construidas por el Estado y a la promoción de técnicos profesionistas preparados en los centros de enseñanza media y superior que el régimen de la Revolución ha creado e impulsado.

Paralelamente, a la fecha subsiste el problema

que para la economía del país representan las inversiones directas de capital extranjero que desplaza al nacional en la industria y el comercio. También inciden negativamente sobre la economía, el predominio ilegal de capitales privados extranjeros sobre los que aportan mexicanos para empresas supuestamente nacionales y, asimismo, las negociaciones que operan bajo falso patrocinio de capital nacional por la acción antipatriótica de mexicanos que encubren bajo su nombre la procedencia foránea de los recursos financieros que aquéllas manejan.

Estos y otros hechos vulneran la aplicación de la justicia, ya que ante el poder del dinero y de las influencias burocráticas, aquélla se deforma y tuerce en las fiscalías y tribunales por quienes manejan la ley sin escrúpulos, viendo solamente su propia conveniencia, castigando inocentes quienes buscan luchar en ocasiones por defender intereses de los que menos tienen, que terminan siendo injustamente presos, solo por atentar contra intereses de los poderosos económicamente estancados en el país.

Para superar todas las fallas históricas que sería ocioso atribuir a determinadas administraciones de gobierno, porque ya se saben, debemos luchar por reivindicar una justicia destinada a cumplir su función de proteger al débil frente al poder del más fuerte y a disminuir continua y consistentemente las distancias económicas y sociales que separan a los diversos sectores y clases que componen la colectividad nacional; porque al cobrar la justicia su verdadero significado, dejaríamos de presenciar que los campesinos sean víctimas de despojos de tierras; si se impartiera estricta justicia se evitarían también otras anomalías como las que se cometen con ejidatarios y comunidades indígenas que han carecido de protección.

Actualmente vivimos en una época de inconformidades a causa de gobiernos que han hecho oídos sordos a las voces de justicia e igualdad social, estamos en una atmósfera revolucionaria de dimensiones universales en que todo se pone a juicio, las lagunas y fallas que

se observan en la vida pública de nuestro país, no son imputables al régimen de la Revolución, sino a las debilidades y prevaricaciones de sus hombres, presidentes y gobernadores que velan por intereses de quienes los han puesto en el poder brindándoles apoyo económico, olvidándose de quienes verdaderamente confiaron en ellos y que en un ejercicio democrático depositaron el voto en su favor.

Hoy en día esos mismos votantes cobraron conciencia y han unido fuerzas a nivel nacional para luchar con otra la desigualdad y la corrupción desenfrenada, impulsando así, la Cuarta Transformación abanderada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y que quienes compartimos esos ideales la concebimos como una revolución pacífica, nacionalista, popular y soberana contra la corrupción y en favor de la justicia social.

Finalmente, quienes somos parte de esta cuarta transformación, deseamos que el 110 Aniversario de La Revolución Mexicana que se conmemora, fuese un estímulo de alegría general abriendo las puertas de la libertad a los hijos e hijas, padres y madres detenidos injustamente por hechos circunstanciales o malas prácticas del sistema de justicia en todo México, cuyas consecuencias todos los mexicanos deploramos. Por ello pedimos que las Leyes de Amnistía en los Estados Soberanos de México, sean una realidad.

Es cuanto, Muchas Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputado Max, se registra su participación.

En lo concerniente al punto número 15, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional pronunciamiento con motivo del “Aniversario del Natalicio de José Antonio Alzate y Ramírez”.

Adelante diputado,

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias con su

venia Presidenta.

Compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña a través de las plataformas digitales.

El progreso de un País va de la mano de los recursos que se dediquen a la educación y la ciencia, el avance científico contribuye significativamente a mejorar la calidad de vida de la población mundial y la educación de las nuevas generaciones en la creación de conocimiento científico propio es en este mundo del siglo XXI parte ineludible de ello. Hoy, ante esta pandemia, la búsqueda de una vacuna contra el virus de COVID-19 ha requerido ejércitos de investigadores, científicos e ingentes cantidades de recursos económicos y tecnológicos y lo más importante, de científicos altamente calificados.

Qué importante y satisfactorio es para cualquier mexicano que se precie de conocer las ventajas que nos brinda el avance científico y tecnológico, tener presente las valiosas contribuciones de científicos mexicanos, basta recordar a un hombre de la talla del ingeniero Guillermo González Camarena, inventor del sistema, en los años 40, de la transmisión de imágenes a color por televisión, el invento con más auge en la época.

El día de hoy celebramos el Ducentésimo Octogésimo Tercer Aniversario del nacimiento en la tierra mexiquense de Ozumba, del niño curioso y precoz que se convertiría en la representación del esfuerzo, tenacidad e inteligencia del hombre de ciencia novohispano del siglo XVIII, este día rendimos homenaje a José Antonio Alzate y Ramírez, hijo de su tiempo es el hombre ilustrado que, guiado por su natural curiosidad por el conocimiento de su entorno, decanta su afición y gusto particular por la ciencia, autor sumamente versátil, fue un polímata y escribió sobre los diversos temas que sus múltiples actividades le demandaban, ya que ejerció como filósofo, teólogo, sacerdote, astrónomo, cartógrafo, geógrafo, historiador, naturalista, botánico y periodista.

Su afán por conocer, por estar informado de los avances científicos publicados en el extranjero, iba

de la mano con su convicción de que la difusión de la información científica era fundamental para el bienestar y progreso de los hombres; de ahí su empeño por contar con un medio que le permitiera hacer llegar al público ilustrado la información científica que le fuera provechosa e interesante, así resumía el ilustre hijo de Ozumba la motivación que impulsaba su obra.

Mi ánimo no es otro que producir cuanto sea en utilidad del público y amantes de las ciencias, así en su afán de comunicarse con un mayor número de personas y ante la inexistencia de publicaciones periódicas en la Nueva España, se dio a la tarea de publicar sus propios medios de información, el primero de éstos fue el Diario Literario de México, le siguieron asuntos varios sobre ciencias y artes y sus observaciones sobre la física, historia natural y artes útiles, su última publicación fue la Gazeta de Literatura de México, con ellas creó un estilo de escribir y un gusto por la ciencia y la utilidad, que son por entero moderno, por lo que es considerado el primer editor de publicaciones periódicas, científicas y culturales en México, ante las descalificaciones de algunos de sus contemporáneos, respecto de su labor editorial, afirmó; “algunos indiscretos piensan que las noticias que presentan las gacetas son efímeras, no es así, reviven a cierto tiempo y son el verdadero archivo de que se valen los que intentan escribir la historia de un País”.

Honramos hoy a quien tuvo como objetivo su existencia, entre otros contribuir a la investigación y difusión de aquellos conocimientos científicos, que permitieran abordar y dar a conocer alternativas de solución a los problemas tanto de la vida cotidiana, así como en aquellos que se presentaron durante los momentos de crisis que se vivieron en aquellos años

Su preocupación social se manifestó en muchas ocasiones, ejemplo de esto son sus consejos útiles para socorrer a la necesidad en tiempo que se escasean los comestibles mismos que redactó y publicó participando activamente para hacerle frente a la gravísima crisis agrícola padecida

durante los años 1785 y 1786; de igual manera, su preocupación por el agua que se derramaba de las fuentes públicas le llevó a desarrollar una invención, que condujo a la creación del flotador, esa esfera hueca que cierra o abre la válvula que permite el paso del agua. Gracias a esto se evitó y evita el desperdicio de miles de litros del vital líquido.

Rendir el debido reconocimiento a nuestro homenajeado es también, de alguna manera en obsequio de su obra, dar continuidad a su impulso. Hoy tenemos presente la figura y la obra de un hombre que pugnó, entre otras cosas, por adquirir, ejercer y difundir el conocimiento que en aquellos años representaba la vanguardia de la cultura occidental y por lo tanto, del progreso de un pueblo.

Se mantuvo siempre atento a una ciencia propia y útil, moderna y prudente en religión y política, si bien hizo contribuciones en el ámbito científico en virtud de su estudio en la naturaleza, gracias a su labor editorial es considerado un educador, un humanista que en su pensamiento tenía presente el bienestar y felicidad de sus prójimos y así lo afirmaba, no hemos nacido para pensar sólo en nuestra utilidad, es menester también pensar en la de la patria. Esa era su estatura moral, esa era la fuerza que lo sostenía e impulsaba.

Hoy reconocemos sus contribuciones a la ciencia, a la patria y al género humano, por ello podemos refrendar la afirmación que en ocasión del deceso de nuestro homenajeado realizó Manuel Antonio Valdés Murguía y Saldaña, impresor honorario de Cámara del Rey. Tuvo nuestro Alzate sus defectos como los tienen los escritores, pero cotejado su número con el de las bellas producciones de su fecundo ingenio, desaparecerán como a la vista de las luces del día, las sombras de la noche. Alzate sirvió al orbe literario como buen filósofo, trabajó para ser útil a la patria y como buen patricio, observó siempre una conducta arreglada como buen sacerdote.

¡Honor y gloria al hombre de ciencia, al patriota y al maestro!

Muchas gracias.

POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 283° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ ANTONIO ALZATE Y RAMÍREZ

CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:

El progreso de un país, va de la mano de los recursos que se dediquen a la educación y la ciencia.

El avance científico contribuye significativamente a mejorar la calidad de vida de la población mundial, y la educación de las nuevas generaciones en la creación de conocimiento científico propio, es, en este mundo del siglo XXI, parte ineludible de ello.

Hoy, ante esta pandemia, la búsqueda de una vacuna contra el virus de la COVID-19, ha requerido de verdaderos ejércitos de investigadores científicos e ingentes cantidades de recursos económicos y tecnológicos y, lo más importante, de científicos altamente calificados.

Qué importante y satisfactorio es, para cualquier mexicano que se precie de conocer las ventajas que nos brinda el avance científico y tecnológico, tener presente las valiosas contribuciones de científicos mexicanos a éste.

Baste recordar a un par científicos mexicanos cuyos importantes aportes en diferentes ramas del conocimiento humano, forman parte del legado de la humanidad para las generaciones futuras.

Así el aporte del Ing. Guillermo González Camarena, inventor del sistema con el que se solucionó el problema que representaba, en los años 40, la transmisión de imágenes a color por televisión, el invento con más auge en la época.

Por otra parte, la alimentación siempre es un tema fundamental en el desarrollo de todos los pueblos. En este rubro es de destacarse la labor de una mujer, la Dra. Evangelina Villegas Moreno. Gracias a las investigaciones de esta científica mexicana, se pudo obtener un maíz más nutritivo, el cual es un importante insumo en la lucha contra la desnutrición de niños y adultos en el mundo.

Estos son sólo dos ejemplos de las contribuciones que estudiosos y científicos mexicanos han aportado a la humanidad.

Estos mexicanos, en su ámbito personal, tuvieron la posibilidad de conocer, de tener acceso a la información científica que dio pie a sus estudios e investigaciones profesionales.

Ello nos muestra que una parte fundamental en el desarrollo de la ciencia es la difusión que se realice de sus resultados y conclusiones.

Que los ciudadanos mexicanos conozcamos los avances y aplicaciones de la ciencia. Que reconozcamos su utilidad e importancia; pero, particularmente, que tengamos presentes a aquellos que han contribuido, y lo siguen haciendo, a esta fundamental actividad humana.

El día de hoy celebramos el 283 aniversario del nacimiento, en la tierra mexiquense de Ozumba, del niño curioso y precoz que se convertiría en la representación del esfuerzo, tenacidad e inteligencia del hombre de ciencia novohispano del siglo XVIII,

Este día rendimos homenaje a José Antonio Alzate y Ramírez.

Hijo de su tiempo, es el hombre ilustrado que, guiado por su natural curiosidad por el conocimiento de su entorno, decanta su afición y gusto particular por la ciencia.

Autor sumamente versátil, fue un polímata y escribió sobre los diversos temas que sus múltiples actividades le demandaban, ya que ejerció como

filósofo, teólogo, sacerdote, astrónomo, cartógrafo, geógrafo, historiador, naturalista, botánico y periodista.

Su afán por conocer, por estar informado de los avances científicos publicados en el extranjero, iba de la mano con su convicción de que la difusión de la información científica era fundamental para el bienestar y progreso de los hombres.

De ahí su empeño por contar con un medio que le permitiera hacer llegar al público ilustrado, la información científica que le fuera provechosa e interesante.

Así resumía el ilustre hijo de Ozumba, la motivación que impulsaba su obra:

“...mi ánimo no es otro que producir cuanto sea en utilidad del público y amadores de las ciencias...”

Así, en su afán de comunicarse con un mayor número de personas y ante la inexistencia de publicaciones periódicas en la Nueva España, se dio a la tarea de publicar sus propios medios de información.

El primero de estos medios fue el Diario Literario de México, le siguieron Asuntos varios sobre ciencias y artes y sus *Observaciones sobre la física, historia natural y artes útiles*. Su última publicación fue la **Gazeta** de literatura de México.

Con ellas creó un estilo de escribir y un gusto por la ciencia y la utilidad que son por entero moderno, por lo que es considerado el primer editor de publicaciones periódicas científicas y culturales en México.

Ante las descalificaciones de algunos de sus contemporáneos respecto de su labor editorial, afirmó:

“Algunos indiscretos piensan que las noticias que presentan las gacetas son efímeras; no es así, reviven a cierto tiempo y son el verdadero archivo de que se valen los que intentan escribir la historia

de un país”

Honramos hoy a quien tuvo como un objetivo su existencia, entre otros, contribuir a la investigación y difusión de aquellos conocimientos científicos que permitieran abordar y dar a conocer alternativas de solución a los problemas tanto de la vida cotidiana, así como en aquellos que se presentaron durante los momentos de crisis que se vivieron en esos años.

Su preocupación social se manifestó en muchas ocasiones. Ejemplo de esto último son sus Consejos útiles para socorrer a la necesidad en tiempo que se escasean los comestibles, mismos que redactó y publicó, participando así activamente para hacerle frente a la gravísima crisis agrícola padecida durante los años 1785 y 1786.

De igual manera, su preocupación por el agua que se derramaba de las fuentes públicas, le llevó desarrollar una invención que condujo a la creación del flotador, esa esfera hueca que cierra o abre la válvula que permite el paso del agua. Gracias a esto se evitó -y evita- el desperdicio de miles de litros del vital líquido.

Rendir el debido reconocimiento a nuestro homenajeado, es también de alguna manera, en obsequio de su obra, dar continuidad a su impulso.

Hoy tenemos presente la figura y la obra de un hombre que pugnó, entre otras cosas, por adquirir, ejercer y difundir el conocimiento que, en esos años, representaba la vanguardia de la cultura occidental y por lo tanto, del progreso de un pueblo.

Se mantuvo siempre atento a una ciencia propia y útil, moderna y prudente, en religión y en política.

Si bien hizo contribuciones en el ámbito científico, en virtud de su estudio en la naturaleza, gracias a su labor editorial es considerado un educador, un humanista que en su pensamiento tenía presente el bienestar y felicidad de sus prójimos, y así lo afirmaba:

““No hemos nacido para pensar sólo en nuestra utilidad; es menester pensar también en la de la patria...”

Esa era su estatura moral, esa era la fuerza que lo sostenía e impulsaba. Hoy reconocemos sus contribuciones a la ciencia, a la patria y al género humano.

Por ello, podemos refrendar la afirmación que, en ocasión del deceso de nuestro homenajeado, realizó Manuel Antonio Valdés Murguía y Saldaña, Impresor Honorario de Cámara del Rey:

“Tuvo nuestro Alzate sus defectos como los tienen los escritores; pero cotejado su número con el de las bellas producciones de su fecundo ingenio, desaparecerán como a la vista de las luces del día las sombras de la noche... Alzate sirvió al orbe literario como buen filósofo: trabajó para ser útil a la patria como buen patricio y observó siempre una conducta arreglada como buen sacerdote.”

¡Honor y gloria al hombre de ciencia, al patriota y maestro!

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias, Juan Maccise, diputado Juan Carlos, adelante, por favor,

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA (Desde su curul). Para comentarle al ponente si pudiéramos agregarnos a este pronunciamiento, ya que es un personaje de la Región Volcanes muy importante de los primeros científicos del Estado de México y también comentar como grupo parlamentario que sería importante que se le diera trámite y seguimiento a la iniciativa que propusimos que se inscribirán con letras de oro en este salón de sesiones. El nombre de José Antonio Alzate.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado, Juan Maccise, de acuerdo a lo expresado por el diputado Juan Carlos, acepta la

adhesión a su posicionamiento.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Por supuesto. Muy agradecido diputado.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA (Desde su curul). Gracias diputado.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Continuando con el último, penúltimo punto del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María de Lourdes Garay Casillas, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, pronunciamiento con motivo del “Día Mundial del Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico” declarado por la Organización de las Naciones Unidas. Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes, con su venia diputada Presidenta, con el permiso de la mesa directiva de mis compañeras y compañeros diputados.

La diputada María de Lourdes Garay Casillas integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y en ejercicio de las facultades que me confieren con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, presento el siguiente pronunciamiento, en el marco de la celebración del “Día Mundial del Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico” declarado por la Organización de las Naciones Unidas, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, la mitad de la humanidad, es decir, 3 mil 500 millones de personas vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5 mil millones para el año 2030.

En ese sentido se podría decir que el 50% de los habitantes del planeta están en lugares que cuentan

con infraestructura para temas de movilidad, en donde coexisten peatones, vehículos automotores de cualquier tipo, así como medios de transporte que no requieren motor como el uso de bicicleta.

Anualmente mueren en el mundo un promedio de 16 mil personas debido a los accidentes viales, las tasas nacionales de defunción ubican a los accidentes automovilísticos como la corta causa de muerte.

En nuestro país la estadística indica que por cada 15 accidentes de tránsito existe una defunción, cifra nada agradable, estos hechos merman de manera importante el desarrollo los Países debido a que en el caso de México es el 43% de las ocasiones, las personas involucradas en estos hechos de tránsito requerirán atención médica, después de su accidente, y en algunos de los casos una recuperación larga de las mismas, lo que afecta de manera negativa al sistema de salud y al sistema económico en función.

En lo relativo a la incorporación, nuevamente a la vida laboral, después de un accidente ya que es por magnitud tardada, ya sea por las secuelas físicas o emocionales.

Respecto a la afectación económica, en las familias de aquellos que son lesionados y con problemas de movilidad permanente, se considera uno de los mayores retos que se tienen para continuar con sus actividades productivas regulares, afectando a su vez a la economía del país.

En México se registró para el año 2014 que cerca de 16 mil personas perdieron la vida en accidentes de tráfico, estimando que 40 mil personas quedaron con problemas de movilidad permanente y 750 mil sufren lesiones graves, según datos de la Organización Panamericana de la Salud.

Para el año anterior se tuvo registro de poco más de 3 millones de accidentes para nuestra Nación y de ellos 369 mil 586, según cifras de INEGI 2019, sucedieron en el Estado de México, poco más del 10% a nivel nacional.

Por ello la Organización de las Naciones Unidas, ONU, consideró anualmente conmemorar el tercer domingo de noviembre como “Día Mundial del Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico” a fin de concientizar a la ciudadanía de la importancia de la educación vial y de los efectos negativos de la falta de seguridad vial, van más allá de los lamentables decesos de las personas involucradas.

Con el fin de hacer conciencia de la problemática real y existente a nivel mundial que preocupa a los estados miembros de la asamblea, la cual se encuentra conformada por 193 países, siendo ellos quienes deciden cuáles son las acciones que se deben de tomar para tratar de contener los problemas que son considerados como graves, y que al efecto enmarcan con una fecha, como son los accidentes viales.

El 20 de marzo de 1987 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, CONAPRA, reconociendo a las lesiones como un grave problema de Salud Pública por ocasionar, altas cifras de morbilidad y mortalidad, dicho consejo tiene como objeto de proponer y desarrollar las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud, garantía social consagrada por el artículo 4 Constitucional tienen entre sus finalidades fundamentales, el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, así como la protección de acrecentamiento de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.

Por ello la prevención de los accidentes viales han generado la necesidad de dar mayor impulso a las acciones del Programa de Prevención de Accidentes, haciendo énfasis tanto en la prevención como la atención integral de los lesionados, en el medio familiar, la escuela, el trabajo y la vía publica así mismo en las acciones de capacitación

y en la organización de sistema de atención a las urgencias, las estadísticas en el Estado de México establecen que nuestra entidad por su peculiar geografía, enfrenta diversos y variados riesgos de salud, entre ellos los accidentes teniendo estos mayor incidencia los municipios de la área metropolitana de la Ciudades de México y Toluca. Consecuencia natural de la actividad del tráfico vehicular, la cual se puede reducir en su magnitud y severidad si se aplican las medidas preventivas y correctivas adecuadas, por ello el Grupo Parlamentario de encuentro social, nos pronunciamos a favor de la conmemoración de esta fecha, por lo que exhortamos a las y los ciudadanos del Estado de México a que cultivemos esa cultura de la prevención, pues con ello podemos salvar vidas.

**ATENTAMENTE
DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS.**

Es cuanto diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
19 de Noviembre del 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

La Diputada María de Lourdes Garay Casillas, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y en ejercicio de las facultades que me confieren y con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; presento el siguiente **Pronunciamiento en el marco de la celebración del “Día Mundial del recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico” declarado por la Organización de las Naciones Unidas**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con cifras de la Organización de las Naciones Unidas la mitad de la humanidad es decir 3500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030; en ese sentido se podría decir que el 50% de los habitantes del planeta están en lugares que cuentan con infraestructura para temas de movilidad en donde coexisten peatones, vehículos automotores de cualquier tipo así como medios de transporte que no requieren motor como el uso de la bicicleta.

Anualmente mueren en el mundo un promedio de 16,000 personas debido a los accidentes viales. Las tasas nacionales de defunción ubican a los accidentes automovilísticos como la cuarta causa de muerte, en nuestro país la estadística indica que por cada 15 accidentes de tránsito existe una defunción, cifra nada agradable.

Estos hechos merman de manera importante el desarrollo de los países debido a que en el caso de México en el 43% de las ocasiones las personas involucradas en estos hechos de tránsito requerirán atención médica después de su accidente y en algunos de los casos una recuperación larga de las mismas, lo que afecta de manera negativa al sistema de salud y al sistema económico en función es lo relativo a la incorporación nuevamente a la vida laboral después de un accidente ya que es por su magnitud, tardada ya sea por las secuelas físicas o emocionales.

Respecto a la afectación económica en las familias de aquellos que son lesionados y con problemas de movilidad permanente, se considera uno de los mayores retos que se tienen para continuar con sus actividades productivas regulares, afectando a su vez a la economía del país.

En México, se registró para el año 2014 que cerca de 16,000 personas perdieron la vida en accidentes de tráfico, estimando que 40,000 personas quedaron con problemas de movilidad permanente y 750,000 sufren lesiones graves, según datos de

la Organización Panamericana de la Salud; para el año anterior se tuvo registro de poco más de tres millones de accidentes para nuestra nación y de ellos 369 586, según cifras del INEGI 2019 sucedieron en el Estado de México poco más del 10% a nivel nacional.

Por ello, la Organización de las Naciones Unidas (ONU); considero, anualmente conmemorar el tercer domingo de noviembre como “Día Mundial del recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico”, a fin de concientizar a la ciudadanía de la importancia de la educación vial y los efectos negativos de la falta de seguridad vial van más allá de los lamentables decesos de las personas involucradas. Con el fin de hacer conciencia de la problemática real y existente a nivel mundial, que preocupan a los Estados Miembros o Asamblea la cual se encuentra conformada por 193 países, siendo ellos quienes deciden cuales son las acciones que se deben de tomar para tratar de contener los problemas que son considerados como graves y que al efecto enmarcan con una fecha, como son los accidentes viales.

El 20 de marzo de 1987, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), reconociendo a las lesiones como un grave problema de salud pública por ocasionar altas cifras de morbilidad y mortalidad; dicho Consejo tiene como objeto de proponer y desarrollar las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el Artículo 163 de la Ley General de Salud.

El derecho a la protección de la salud, garantía social consagrada por el artículo 4º Constitucional, tienen entre sus finalidades fundamentales el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, así como la protección y acrecentamiento de valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social. Por ello la Prevención de los accidentes viales han generado la necesidad de dar mayor impulso a las acciones del programa de

prevención de accidentes, haciendo énfasis tanto en la prevención como en la atención integral de los lesionados; en el medio familiar, la escuela, el trabajo y la vía pública; asimismo en las acciones de capacitación y en la organización de sistemas de atención a las urgencias.

Las Estadísticas, en el Estado de México, establecen que nuestra entidad por su peculiar geografía, enfrenta diversos y variados riesgos de salud, entre ellos los accidentes, teniendo éstos su mayor incidencia en los municipios del área metropolitana de las ciudades de México y Toluca; consecuencia natural de la actividad del tráfico vehicular; la cual se pueden reducir en su magnitud y severidad, si se aplican las medidas preventivas y correctivas adecuadas.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, nos pronunciamos a favor de la conmemoración de esta fecha por lo que exhortamos a las y los ciudadanos del Estado de México a que cultivemos esa cultura de la prevención pues con ello podemos salvar vidas.

Atentamente

Diputada María de Lourdes Garay Casillas

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias.

Se registra lo expresado por la diputada María De Lourdes Garay Casillas.

Antes de concluir voy a solicitar al diputado Javier González, dé a conocer el calendario de comisiones que se llevarán a cabo, el día de mañana adelante diputado.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Gracias Presidenta.

Iniciamos con la iniciativa de morena.

Autor Karina Labastida Sotelo. Materia: Programa de Mesas de Trabajo de las Comisiones Legislativas de la Legislatura del Estado de México, en conjunto con el equipo de iniciativa Spotlight y ONU Mujeres por la elaboración y aprobación del proyecto de reformas y armonización legislativa. El tema: Discutir la reforma permanentes a la

Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades, entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia en el Estado de México.

Su programación será el día viernes 20 de noviembre a las diez horas, en el salón Benito Juárez. Modalidad a distancia.

Comisión Legislativa por Igualdad en Género y de Procuración y Administración de Justicia, las Declaratorias de Alerta y Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio y Desaparición. Tipo de reunión: Reunión de trabajo.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Javier.

Solamente aclarando que la reunión de trabajo, se llevará a cabo únicamente en línea para que no se presenten aquí en el salón Benito Juárez, solamente en línea.

Continúe la Secretaría por favor, registre por favor, la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIBERA. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día jueves diecinueve de noviembre del año dos mil veinte y se cita a la Legislatura a sesión para el día martes veinticuatro de noviembre del año en curso a las doce horas, en modalidad mixta.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIBERA. Esta sesión ha quedado grabada con la cinta marcada con la clave número 169-A-LX gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, antes de retirarnos quiero felicitar a nuestro compañero Tanech Sánchez Ángeles, ayer fue su cumpleaños muchas felicidades querido diputado.

Muchas Gracias Compañeras, compañeros diputados que tengan una excelente tarde.